



SEPARATA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO

“AL PROYECTO BASICO PARA SOLICITUD DE LICENCIA AMBIENTAL PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS”

UBICACIÓN de la ACTIVIDAD: Polígono 49, Parcela 17
ZAMORA – Zamora
REFERENCIA CATASTRAL: 49900A049000170000DF

PROMOTOR: AGROTECNICA 2000, S.L.
C.I.F.: B47084496
Efectos de notificación:
CTRA. VILLALPANDO, Km 3,5 ZAMORA.
49029 ZAMORA

REDACTOR: INGENIERO AGRONOMO
D. JESÚS PEDRO CONTRA MARTÍN. COLG. Nº 836
COLEGIO OF. DE INGENIEROS AGRONOMOS DE
CASTILLA Y LEÓN Y CANTABRIA

Valladolid, Noviembre de 2019.

CONTRA
MARTIN, JESUS
PEDRO (FIRMA)

Firmado digitalmente por CONTRA MARTIN, JESUS PEDRO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=11947077A,
sn=CONTRA, givenName=JESUS PEDRO, cn=CONTRA MARTIN, JESUS PEDRO (FIRMA)
Fecha: 2019.11.18 20:32:36 +01'00'

INDICE

I. MEMORIA

| | |
|--|----|
| 1. Objeto de la separata..... | 4 |
| 1.1 Agentes..... | 4 |
| 1.2 Naturaleza de la separata..... | 4 |
| 1.3 Emplazamiento..... | 4 |
| 2. Antecedentes..... | 4 |
| 2.1 Bases de la separata..... | 4 |
| 2.2 Condicionantes legales..... | 4 |
| 3. Objetivo y características esenciales del uso excepcional..... | 5 |
| 3.1 Emplazamiento propuesto..... | 5 |
| 3.2 Usos de la finca..... | 6 |
| 3.3 Superficie de la finca..... | 6 |
| 4. Construcciones existentes..... | 6 |
| 4.1 Descripción de las construcciones existentes..... | 7 |
| 4.2 Instalaciones existentes..... | 8 |
| 5. Condicionantes ambientales y medidas correctoras..... | 8 |
| 5.1 Distanciamiento de la construcción..... | 9 |
| 5.2 Paisaje..... | 11 |
| 5.3 Protección de las masas de agua..... | 11 |
| 5.4 Protección de la calidad del aire..... | 11 |
| 5.5 Suspensión de partículas..... | 11 |
| 5.6 Ruido..... | 11 |
| 5.7 Vertidos..... | 12 |
| 5.8 Gestión de residuos..... | 12 |
| 6. Protección Contra Incendios..... | 12 |
| 7. Condicionantes esenciales de la actividad..... | 13 |
| 7.1 Consideraciones de la actividad..... | 13 |
| 7.2 Características esenciales del almacenamiento de productos químicos..... | 13 |
| 8. Conclusión..... | 16 |

ANEJOS A LA MEMORIA

| | |
|---|----|
| Anejo 1. Compromiso del promotor para vincular el terreno al uso autorizado | 19 |
|---|----|

ANEXOS

| | |
|---|----|
| Nº 1 Concesión aprovechamiento de agua mediante pozo..... | 21 |
|---|----|

II. PLANOS

1. Emplazamiento propuesto
2. Accesos y límites
3. Construcciones e instalaciones existentes
4. Planta General. Superficie de ocupación
5. Planta Distribución Planta Baja: superficies y medidas
6. Planta Distribución Bajo Cubierta: superficies y medidas
7. Alzados longitudinales delantero y trasero
8. Alzados frontales y sección
9. Planta Baja: Instalación eléctrica
10. Planta Baja: Fontanería
11. Planta Baja: Protección Contra Incendios
12. Planta Bajo Cubierta: Instalaciones
13. Planta de Cubierta
14. Saneamiento y sistema depuración



I.- MEMORIA

I. MEMORIA

1. Objeto de la separata

1.1 Agentes

Promotor: Agrotécnica 2000, S.L. con CIF: B47084496 y domicilio social en Ctra. Villalpando, Km 3,5 de Zamora. Representante D. Luis Fernando Fernández Matilla con CIF. 11700198Y.

Ingeniero Agrónomo: Jesús Pedro Contra Martín, Colegiado 836 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Castilla y León y Cantabria.

1.2 Naturaleza de la separata

Se trata de una Separata al Proyecto Básico para solicitud de la Licencia Ambiental para el almacenamiento y venta de productos fitosanitarios al objeto de acreditar el interés público y utilidad social del uso previsto y aporte de la resolución del abastecimiento de agua a la parcela.

1.3 Emplazamiento

La ubicación de la nave almacén de fitosanitarios para la que se solicita la Licencia Ambiental se ubica en suelo rústico con protección agrícola, cuya referencia catastral es 49900A049000170000DF, propiedad del interesado, sito en Polígono 49, Parcela 17, al sitio de "La Gallarda", perteneciente al Municipio de Zamora, cuya superficie catastral es de 3.993 m².

2. Antecedentes

2.1 Bases de la separata

Con fecha 8/11/2019 se recibe notificación del Exmo. Ayto. de Zamora, Expte. **G/14931/2019/ALA**, con N/Ref.: S.J.U., ED/JPM cuyo asunto es la comunicación DECRETO requerimiento para presentar autorización de uso excepcional.

2.2 Condicionantes legales

En cumplimiento y aplicación del "Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León", por tratarse de una actividad no contemplada para el uso del suelo donde se pretende ubicar, es preciso cumplir con el requerimiento de solicitar autorización de uso excepcional ante el Exmo. Ayto. de Zamora, como organismo competente, en base al artículo 306 del Decreto antes citado.



3. Objeto y características esenciales del uso excepcional

El suelo donde se propone solicitar Licencia para la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios está clasificado como suelo rústico con protección agropecuaria (SR-PA) según aplicación de las NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES, aprobadas por Acuerdo de 18 de julio de 2003, de la C. T. U. de Zamora y publicadas el 25-11-2003.

La actividad propuesta para realizar en las construcciones e instalaciones existentes, sin necesidad de hacer ampliaciones en las mismas, es la de almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios (herbicidas, insecticidas, funguicidas, plaguicidas, etc.), empleados en agricultura para la protección de cultivos agrícolas, tanto de venta directa como al por mayor, dado que el promotor dispone de concesión exclusiva para la distribución oficial en la provincia de varios fabricantes y formuladores.

Las instalaciones se emplearán en su totalidad para almacenar y comercializar productos fitosanitarios considerándose su uso sujeto a autorización de uso excepcional según el Artículo 212.- Condiciones de los usos y actividades en suelo rústico, apartado 2, punto 2, letra D, de las Normas Urbanísticas Municipales, entendiéndose que la fusión entre dos usos, el uso Productivo: almacén destinado a la conservación y guarda de productos de cualquier clase así como su distribución y uso Comercial: actividad que tiene por finalidad poner a disposición de consumidores y usuarios bienes y servicios susceptibles de transacción o tráfico comercial, "**vinculados a la producción agropecuaria del término municipal de Zamora**", prestando un servicio único a los agricultores de la zona.

La vinculación a la producción está garantizada pues el grado de avance en la intensificación de los cultivos actuales hace obligatorio el empleo de dichos productos fitosanitarios a los cultivos, pues de lo contrario limitaría significativamente las producciones y por tanto la pervivencia de las explotaciones agrícolas.

Por otro lado, la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios requiere de la aplicación de una reglamentación específica de protección y prevención de accidentes e incidentes con afección directa sobre las personas, bienes y medio ambiente que la hace ser restrictiva en cuanto a su ubicación. En este sentido, bien por seguridad física o ambiental, se tienen que adoptar una serie de medidas preventivas y respetar unas distancias a poblaciones, edificaciones, cauces, redes de abastecimiento y saneamiento, accesos, etc. necesarias para minimizar su efecto nocivo, que condicionan positivamente la necesidad de implantación en suelo rústico.

3.1 Emplazamiento propuesto

La finca para la que se solicita autorización de uso excepcional es la parcela 17 del Polígono 49 del plano catastral del Municipio de Zamora.

Los accesos a la finca se realizan a través de la vía de servicio lateral de la Ctra. CL-612 de Zamora a Palencia, a la altura del punto kilométrico 3,5. Las coordenadas UTM ETRS89 de la puesta de acceso son X:273.240 e Y:4.601.848.

La finca tiene forma poligonal, cuyos límites son los siguientes:

- al Norte con la Ctra. Autonómica CL-612 de Zamora a Palencia y finca nº 13
- al Sur con la finca nº 13 y nº 18
- al Este con la finca nº 13
- al Oeste con la finca nº 18 y la Ctra. Autonómica CL-612 de Zamora a Palencia.

Ninguna de las fincas catastrales colindantes dispone de construcciones existentes.

3.2 Usos en la finca

El promotor del presente proyecto viene ejerciendo la actividad de comercialización y venta así como almacenamiento de productos fitosanitarios en estas construcciones desde hace más de 20 años.

En mayo de 1994 el Promotor adquiere la finca a un agricultor, la cual estaba explotando agrícolamente, y en la que había construida la actual nave almacén con sus correspondientes Licencias del año 1991 y Fin de Obra en el año 1992.

Desde la adquisición la finca se deja de cultivar y la construcción se destina al almacenamiento de los productos químicos actuando como almacén regulador y suministro de las distintas tiendas de las que dispone el promotor por la provincia.

En 2002 se habilita y dota de las instalaciones existentes actuales para dedicarlas a la actividad desarrollada por el Promotor, oficinas y venta directa, además del almacenamiento de los productos químicos comercializados.

3.3 Superficie de la finca

La finca rústica sobre la que se solicita autorización de uso excepcional tiene una superficie catastral de 3.993 m².

4. Construcciones existentes

La finca dispone de las siguientes construcciones existentes:

- ◆ Superficie ocupada en planta de 559,79 m², repartida de la siguiente forma:
 - Almacén de fitos y oficinas 535,50 m²
 - Almacén de residuos 17,62 m²
 - Local almacenamiento gasoleo 6,67 m²

- ◆ Superficie construida de 669,50 m², repartida de la siguiente forma:
 - Almacén, anejos y planta baja 559,79 m²
 - Planta bajo cubierta 109,71 m²

- ◆ Superficie útil de 605,17 m², repartidos como sigue:
 - Planta baja, tiene una superficie de 511,92 m², repartidos como sigue:
 - Oficina-1 22,44 m²
 - Oficina-2 18,66 m²
 - Recibidor 23,94 m²
 - Aseo 7,50 m²
 - Cuarto limpieza 1,89 m²
 - Distribuidor 7,81 m²
 - Almacén fitos 408,07 m²
 - Local depósito caldera 5,62 m²
 - Almacén residuos 15,99 m²

 - Planta bajo cubierta, tiene una superficie de 93,25 m², repartidos como sigue:
 - Sala de juntas 56,88 m²
 - Oficina-3 13,54 m²
 - Distribuidor 19,47 m²
 - Aseo 3,36 m²



4.1 Descripción de las construcciones existentes

Almacén

La construcción inicial del año 1992 se basa en una nave almacén de 35 m de largo por 15,30 m de anchura, con 5 m de altura a cornisa y 7,5 a cumbre, a dos aguas.

La estructura principal se basa en pórticos prefabricados de hormigón armado y sección variable, separados 5 m, sobre los que se apoyan las correas en nº de 14 también prefabricadas de hormigón de sección doble T, separadas 1,37 m. Sobre los pórticos se ha aplicado dos manos de pintura intumescente.

La cubierta está construida con placas de fibrocemento, anclada a correas mediante ganchos de fijación con junta estanca. Interiormente está proyectada con espuma de poliuretano.

Se dispone de cerramientos en todos sus lados. El cerramiento está construido con fábrica de ladrillo hueco muro de pie de espesor, hasta cubierta, de cara vista exterior y enfoscado interiormente con mortero de cemento. Exteriormente está pintado en color blanco por tres de sus lados, el delantero y los dos frontales.

La solera es impermeable de hormigón de 20 cm de espesor, con aplicación de pintura epoxi y pulida.

En el longitudinal delantero se dispone de una puerta basculantes, de dimensiones exteriores 4,3 de ancho x 4,7 m de alto, construidas de carpintería metálica, a base de perfiles tubulares laminados en frío y chapa nervada pintada en color gris.

En este mismo longitudinal delantero se encuentran instaladas 4 ventanas, entre los pórticos, de dimensiones 1 md e larga x 0,6 m de alta, construida con perfiles de aluminio lacado en blanco, con una pequeña reja exterior.

La iluminación de basa en luminarias estancas de vapor de sodio, en número de 5.

Oficinas

Posteriormente en el año 1994 Agrotécnica 2000, S.L. adquiere la construcción con la idea de adaptarla para su negocio de comercialización de fitosanitarios. Así en el año 2002 finaliza la construcción de unas oficinas en el interior de la nave construida, haciendo una planta baja y un bajo cubierta hasta la altura total de la nave original.

La estructura de sustentación de las oficinas se basa en pilares de hormigón armado que arrancan desde las zapatas, abiertas en la solera de la nave, sobre los que se construye un forjado unidireccional a base de vigas prefabricadas de hormigón y bovedillas cerámicas. Bajo el forjado se proyecta un guarnecido con mortero de yeso.

Las divisiones interiores se resuelven con tabiques de ladrillo hueco sencillo 33x16x7 cm, guarnecidos todos ellos con mortero de yeso y pintados en color.

Los suelos se resuelven con la colocación de placas de gres en planta baja y laminado de madera en planta bajo cubierta.

La carpintería interior está basada toda ella en puertas y ventanas de PVC lacado en blanco, de dimensiones variables según planos.

La carpintería exterior se basa en una puerta abatible de 1,1 m construida con perfiles y chapas de acero, al igual que el ventanal adjunto a la misma. El resto de ventanas será de PVC lacadas en blanco con instalación de reja metálica exterior. Las dimensiones y ubicación están representadas en los planos del presente documento.

El sistema de calefacción está construido por suelo radiante, mediante caldera de gasoleo, cuyo depósito se encuentra en el exterior en un edificio anejo a la nave principal. Para el agua caliente se dispone de termo eléctrico de 100 l.

La iluminación se basa en luminarias de dos tipos, fluorescentes y halógenos empotrados.

Construcciones anejas

Para albergar el depósito de gasoleo para alimentación de la caldera se dispone de la construcción de un pequeño edificio de dimensiones exteriores de 3,44 m de largo por 1,94 m de ancho, construido con fábrica de ladrillo HM, sin revestir, con altura de 2,3 m a cornisa y 2,7 a cumbrera. La cubierta se ha ejecutado en teja árabe.

Por otro lado, para recoger los envases vacíos y gestión de productos caducados, y en cumplimiento de la normativa sectorial específica, se hacía necesaria la construcción de un pequeño almacén, de dimensiones exteriores 9,08 m de largo por 1,94 m de ancho, para alojar estos envases con destino a gestor autorizado. La estructura de cubierta está formada por correas metálicas apoyadas sobre los muros sobre las que se fija el panel sándwich de cobertura mediante tornillos autorroscantes con junta estanca. Los cerramientos son de termoarcilla, sin revestir, de igual altura que el edificio anterior.

4.2 Instalaciones existentes

La finca dispone de abastecimiento de agua procedente de un pozo abierto para uso de las instalaciones y cuenta con la inscripción y registro en la CHD y con autorización para uso doméstico. Se aporta resolución Anexo nº 1 junto con la solicitud de cambio de titular del aprovechamiento.

La finca cuenta con abastecimiento de energía eléctrica procedente de compañía distribuidora, contando con transformador de potencia en la propia finca para alimentación de línea de Baja Tensión y cubrir las necesidades de la instalación.

La finca dispone de red de saneamiento formada por un sistema de depuración que permite el tratamiento biológico de las aguas residuales asimilables a domésticas. El tratamiento cumple la normativa de vertido española, correspondiente a la Ley de Aguas RD 606/2003.

También la instalación cuenta con propio sistema para la gestión de residuos, cumpliendo el Real Decreto 833/1998, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos establece la forma correcta en la que se debe realizar la gestión de cada residuo, señalando las condiciones de envasado, etiquetado y almacenamiento en las instalaciones, además de que todos los residuos y envases que contengan o hayan contenido sustancias peligrosas se entregarán a gestor autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 10/98, de 21 de abril, de residuos para su correcta gestión.

5. Condicionantes ambientales y medidas correctoras

La instalación cuenta con las medidas correctoras encaminadas a evitar los posibles perjuicios a la población y medio ambiente. Tales son:

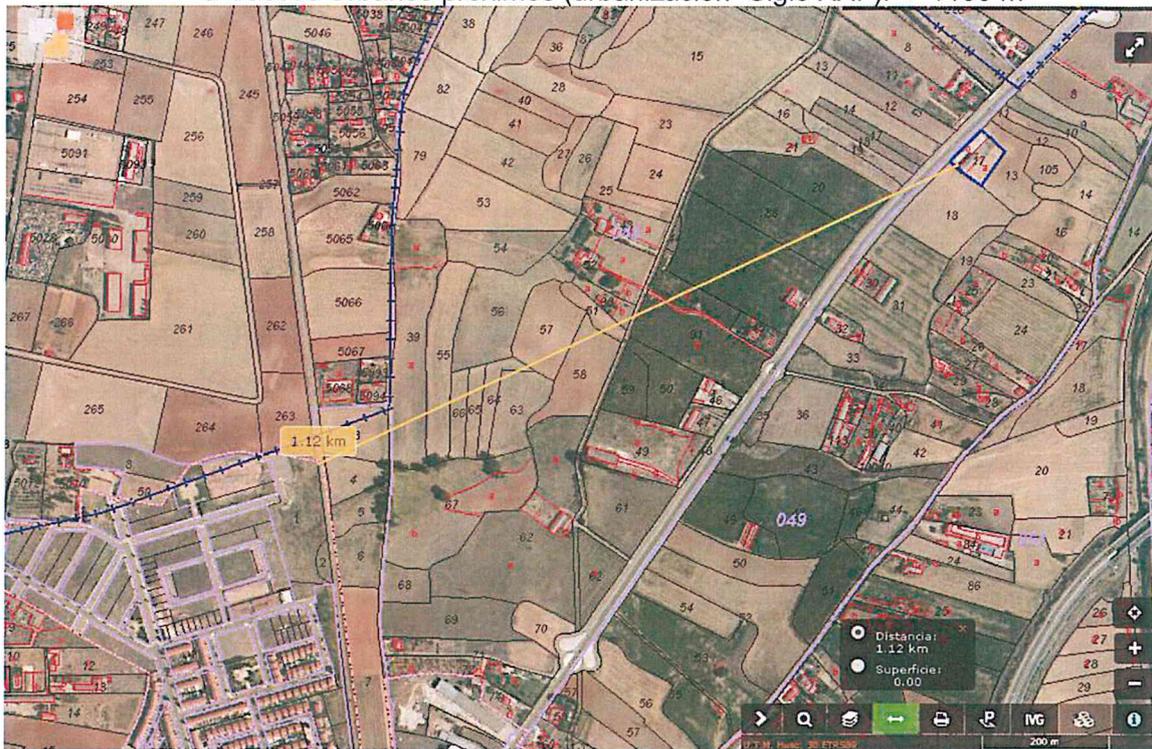
- Distanciamiento
- Paisaje.
- Protección de las masas de agua
- Protección de la calidad del aire
- Vías de acceso adecuadas, así como para permitir el paso de vehículos de emergencia.
- Prevención de posibles vertidos de sustancias peligrosas
- Minimizar la generación de residuos



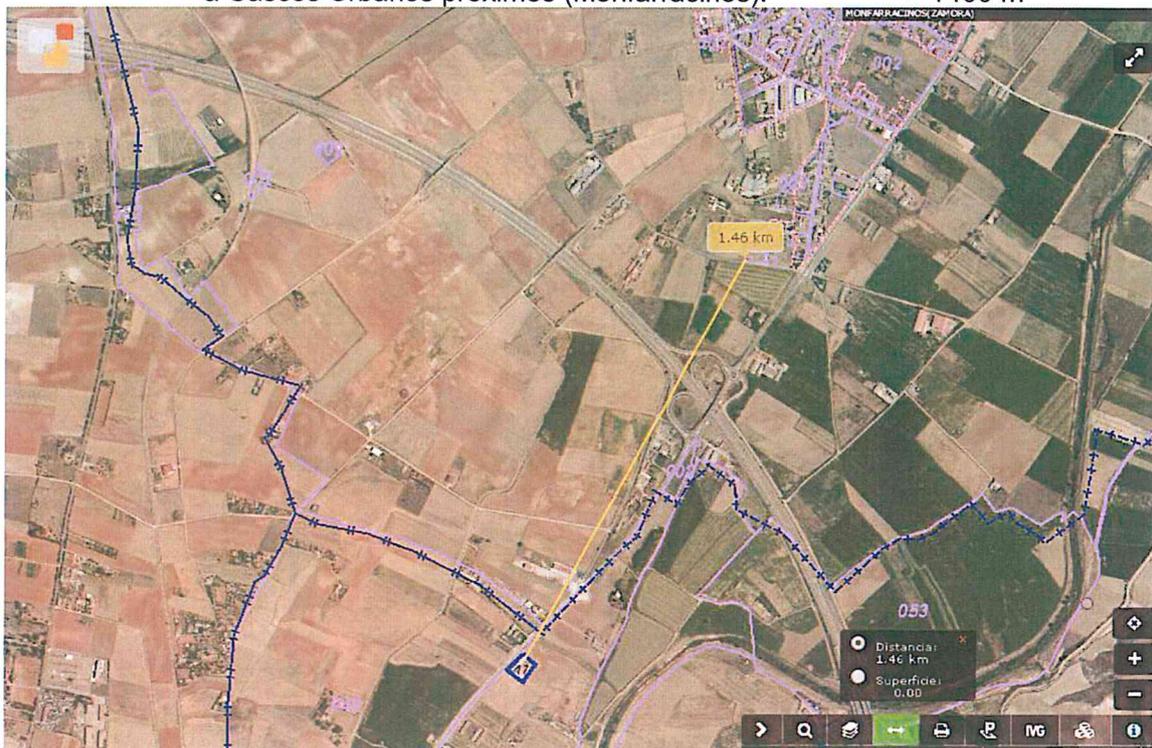
5.1 – Distanciamiento de la construcción

La construcción objeto del presente proyecto, guarda las siguientes distancias:

- a Cascos Urbanos próximos (urbanización "Siglo XXI"): > 1100 m

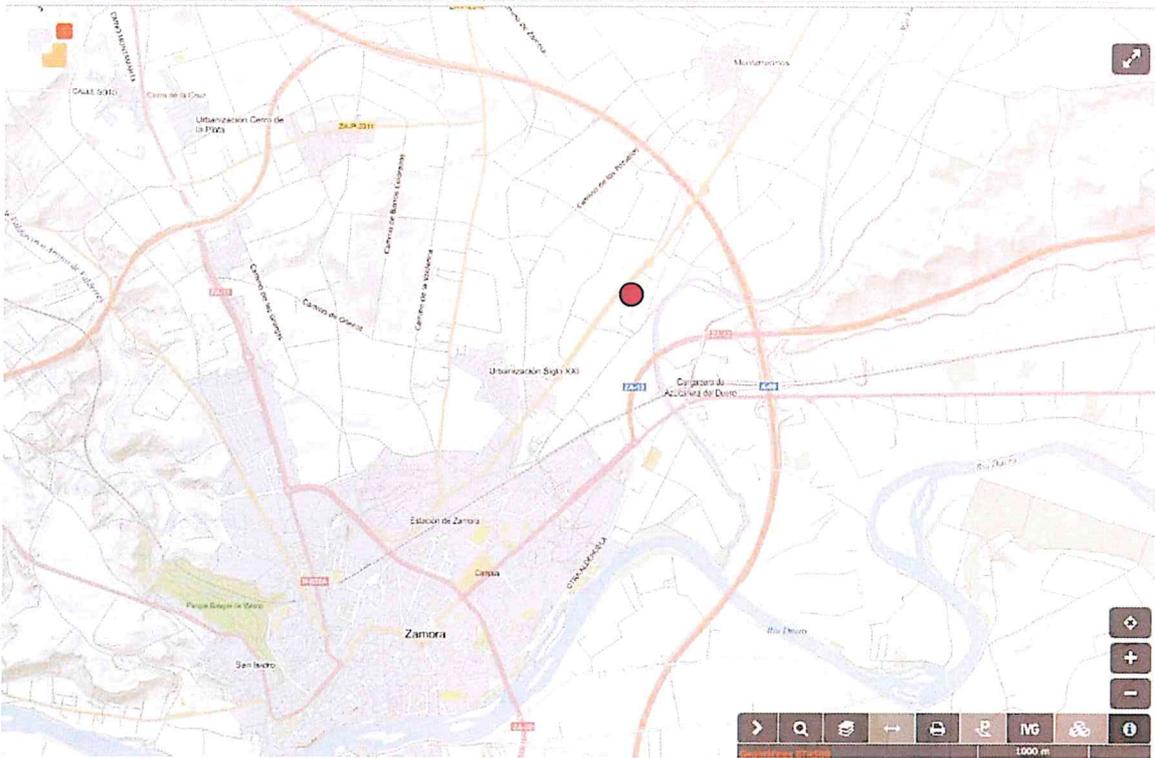


- a Cascos Urbanos próximos (Monfarracinos): > 1400 m



- a vías de comunicación de Primer Orden:

> 500 m



- a cursos de agua continuos:

> 300 m





5.2 – Paisaje

La construcción tiene las siguientes características:

- integrada entre las construcciones del entorno
- ubicada por debajo de la línea del horizonte
- pendiente del tejado habitual en la zona
- colores de fachada integradas en el entorno

5.3 – Protección de las masas de agua

Para minimizar la incidencia de la instalación sobre la masa de agua se han tomado las siguientes precauciones y medidas:

- no hay afloramiento de acuíferos a la superficie
- lejanía a cursos de agua
- estanqueidad de la nave almacén
- hormigonado e impermeabilización de la superficie exterior
- aporte de aguas pluviales al terreno de la finca

5.4 – Protección de la calidad del aire

Según el “Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera CAPCA-2010” la ACTIVIDAD objeto de este proyecto se encuentra incluida con el Código 02 03 02 04 y Grupo - por disponer de una caldera GAVINA 20 GT, de gasoleo, con una potencia térmica nominal inferior a 500 kWt, concretamente hay 23,3 kWt.

El Código 02.03.- AGRICULTURA del catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera comprende la actividad como contaminadora, sin asignación de Grupo.

Destacar que se trata de una caldera que solamente funcionará los meses de invierno, para calefacción, pues para agua caliente está el termo eléctrico.

Destacar que las carretillas empleadas en el proceso de carga y descarga de mercancías son eléctricas, por lo que las emisiones directas en este proceso son nulas.

5.5 – Suspensión de partículas

El polvo que se desprende hacia la atmósfera en la actividad no es considerada capaz de generar un impacto negativo significativo según se demuestra en la calificación anterior. No obstante se intenta controlar adoptando una serie de medidas que se han tomado en la instalación:

- humidificación de las zonas de tránsito con maquinaria y exterior en los procesos de carga y descarga
- empleo de serrín húmedo en la limpieza del almacén para captar el polvo sobre la superficie de la solera
- empleo de aspiradora para limpieza de oficinas

Con las medidas empleadas para captar el polvo se controla en la práctica totalidad las partículas en suspensión y de polvo a la atmósfera.

5.6 – Ruido

Para asegurar el cumplimiento de la Ley 5/2009 sobre niveles sonoros y vibraciones en el ambiente exterior, en la construcción que se proyecta se han tomado una serie de medidas correctoras tanto en el diseño de las instalaciones como en la actividad generada

que son las siguientes:

- empleo de maquinaria eléctrica en el proceso de carga y descarga
- procesos de trabajo aislados y poco ruidosos
- utilización de máquinas y equipos correctamente conservados, con un correcto mantenimiento, lubricación y amortiguación.

Con ello se asegura que "cumple la exigencia de la Ley 5/2009 sobre el ruido".

5.7 – Vertidos

Se trata de una instalación con suelo impermeable, sin red de saneamiento que pudieran ser causa de un vertido. El almacén y las instalaciones susceptibles de ocasionar derrames y vertidos de sustancias peligrosas dispondrán de depósitos de contención para recogida de posibles pérdidas.

En la actividad se generan vertidos procedentes de las aguas fecales de las instalaciones de higiene para el personal, para lo que se dispone de un sistema permite el tratamiento biológico de las aguas residuales asimilables a domésticas.

5.8- Gestión de residuos

Se dispone de gestión de residuos con la premisa de que todos los residuos y envases que contengan o hayan contenido sustancias peligrosas se entregarán a gestor autorizado de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley 10/98, de 21 de abril, de residuos para su correcta gestión.

Para la correcta gestión el Real Decreto 833/1998, por el que se aprueba el reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos establece la forma correcta en la que se debe realizar la gestión de cada residuo, señalando las condiciones de envasado, etiquetado y almacenamiento en las instalaciones.

Esta correcta gestión se verifica mediante los documentos contractuales de gestión y de compromiso en otros casos.

La repercusión medioambiental del proyecto en la generación de residuos sobre la actividad actual se estima será la siguiente:

- ❖ Generación de papel, cartón, envases reciclables, etc, 200 kg/año
- ❖ Envases de residuos peligrosos: 1500 kg/año

Las medidas propuestas para prevenir la generación de residuos son las siguientes:

- planificar las compras de material
- adquirir el producto necesario y evitar el sobrante.
- aplicar solo las dosis aconsejadas
- adquirir productos biodegradables
- adquirir productos con algún tipo de ecoetiqueta
- separar al máximo los residuos en función de su naturaleza
- reutilización máxima de los productos

6. Protección Contra Incendios

Para dar cumplimiento a las normas de Seguridad y en especial al REAL DECRETO 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales (RSCIEI) y la obligatoriedad de las disposiciones en vigor, se establecen las condiciones que deben reunir los edificios para la protección y seguridad de



las personas frente a riesgos originados por los incendios.

Las instalaciones cuentan con las siguientes medidas adoptadas encaminadas a evitar los riesgos producidos por los incendios.

- Dispondrá de 2 salidas cuyo recorrido de evacuación es inferior al máximo exigido
- Colocación de extintores en las distintas dependencias en las que se ejerza alguna actividad de tal manera que desde cualquier punto u origen de evacuación, hasta donde se halle situado, no supere los 15 m de distancia. Dichos extintores tendrán las siguientes eficacias:
 - 7 extintores en almacén:
 - 5 de 6 Kg de polvo ABC (polivalente) de eficacia 21A-113B-C,
 - 1 de Agua presurizada pulverizada de eficacia 8A
 - y 1 de 6 Kg de polvo ABC (polivalente) de eficacia 21A-144B-C.
 - 4 extintores en oficina de 6 Kg de polvo ABC (polivalente) de eficacia 21A-113B-C,
 - 1 extintor en depósito gasoleo de 6 Kg polvo ABC de eficacia 21A-113B-C

7. Condicionantes esenciales de la actividad

7.1- Consideraciones de la actividad

El suministro para el comercio de los productos fitosanitarios funciona con un servicio en continuo desde los almacenes centrales de la grandes multinacionales hasta los almacenes de los distintos distribuidores comerciales provinciales o locales.

Por otro lado se trata de productos muy localizados en el tiempo, es decir de campaña y específicos para cada cultivo a emplear, por lo que repercute en que aumenta el número de productos a emplear. Por lo indicado anteriormente, existe un reparto de productos a lo largo del año solapándose las distintas campañas de los distintos cultivos, puesto que hay cultivos de primavera, verano, otoño e invierno, con sus correspondientes tratamientos tanto de siembra, desarrollo de cultivo y recolecciones, destacando los de primavera y otoño.

La cantidad prevista almacenar será de 15.243,15 litros y 2.149,53 Kg., sumando en total 17.392,68 ud.

7.2- Características esenciales del almacenamiento de productos químicos

Toda la actividad llevada a cabo en estas instalaciones se tiene que basar en el cumplimiento del Real Decreto 656/2017, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias MIE APQ 0 a 10.

La relación de productos y cantidades almacenadas son:

- Productos inflamables: 344,4 ud.
- Productos tóxicos agudos (GHS06): 145,20 ud.
- Productos corrosivos: 1.468,93 ud.
- Productos con toxicidad aguda (GHS07): 12.936,80 ud.
- Productos carcinogénicos: 6.338,56 ud.
- Peligrosos para el medio ambiente: 4.644,61 ud

La instrucción técnica ITC MIE APQ-10 es de aplicación a nuestra instalación de almacenamiento por superar las 250 Uds. en la indicación de Peligro H226 ya que disponemos de una cifra de almacenamiento de 344,4 Uds.

Este almacén está cerrado con llave permanentemente, con acceso restringido al personal propio autorizado, anunciado y señalizado mediante letrero bien visible y legible.

Los productos químicos peligrosos se almacenan en áreas específicas acondicionadas según esta ITC.

El almacenamiento está convenientemente iluminado para el acceso y manipulación de los productos químicos en condiciones seguras, según lo indicado en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Dicha iluminación está instalada de manera que se evita que el calentamiento de los productos químicos peligrosos pudiera generar una reacción peligrosa.

La ventilación es natural, directamente al exterior, de forma que el riesgo de exposición de los trabajadores esté adecuadamente controlado de acuerdo con el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

En dicha instalación no se produce ningún tipo de trasvase ni manipulación de productos. Los envases salen hacia el consumidor final en el mismo envase en el que se recibieron, con el precinto del fabricante, por lo que no hay generación de vapores ni focos de emisión, ni posible transmisión al medio ambiente.

El almacén está diseñado en planta baja, sin fosos o sótanos donde puedan acumularse los vapores.

Todos los productos se mantienen en los recipientes de almacenamiento facilitados por el fabricante, garantizando que se cumplen los requerimientos de envasado del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sin perjuicio de lo establecido en la reglamentación sobre equipos a presión y sobre el transporte de mercancías peligrosas, cuando sean de aplicación.

La señalización del almacenamiento y etiquetado de los recipientes están bien visibles, con señales normalizadas según establece el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo, que indiquen claramente la presencia de productos químicos peligrosos, además de los que pudieran existir por otro tipo de riesgo.

El contenido de todos los recipientes móviles almacenados es fácilmente identificable, mediante las correspondientes etiquetas que se ajustarán a lo prescrito en el Título III del Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008.

Las fichas de datos de seguridad están disponibles en la versión correspondiente al producto almacenado.

Los recipientes están agrupados mediante paletizado, envasado, empaquetado u operaciones similares, para asegurar la estabilidad del conjunto o para prevenir excesivo esfuerzo sobre las paredes de los mismos.

Los envases y recipientes que estén provistos de flechas de orientación están almacenados en la posición definida por dichas flechas.

Los productos químicos están almacenados en sus recipientes o envases originales siempre. Por tanto se asegura que los recipientes son los adecuados según el artículo 7 y que están etiquetados según el artículo 8 de la presente ITC.



El almacén de productos químicos está diseñado, construido, acondicionado y utilizado de forma que:

- a) Los productos químicos almacenados no puedan derramarse.
- b) Las posibles faltas de estanqueidad de los recipientes son fáciles y rápidas de identificar. Si algún recipiente deja de ser estanco, se toman medidas técnicas y organizativas para evitar daños.
- c) Los productos químicos peligrosos derramados son fáciles y rápidas de identificar, retener y eliminar de forma adecuada. Esto también es válido para salpicaduras y goteos.
- d) Otros productos que pudieran contaminarse por los productos químicos peligrosos, son asimismo retenidos, eliminados o depositados de forma segura. Por ejemplo, materiales de absorción, limpieza, etc.

En nuestro caso la capacidad de retención será mayor o igual al valor del 10 % de la capacidad total almacenada. Si consideramos que almacenamos 42.046,39 litros en toda la superficie del almacén necesitaríamos 1,05 cm de altura del cerramiento impermeabilizada. Se ha considerado adecuado un sistema de contención del suelo de retención, en el que tanto el suelo como los primeros 100 mm (a contar desde el mismo) de las paredes alrededor de todo el recinto de almacenamiento se consideran estancos al líquido, inclusive en puertas y aberturas para evitar el flujo de líquidos a áreas adjuntas.

El suelo del almacén es estanco, no disponiendo de red de saneamiento, colector o drenaje hacia red alguna.

Se ajustarán y cumplirá lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y normativa específica de desarrollo y lo que indique las Fichas de Datos de Seguridad, en especial a la información y formación de trabajadores, entrega de Epis, la formación en primeros auxilios y medidas higiénicas, el establecimiento de medidas de emergencia y, en particular, lo dispuesto en su artículo 20.

En el centro se dispone de personal formado y encargado de poner en práctica medidas de autoprotección, ajustándose a lo dispuesto en la normativa específica, habiendo recibido un curso de "prevención de incendios y planes de emergencia y evacuación".

El almacenamiento dispone un plan de mantenimiento propio para comprobar la disponibilidad y buen estado de los elementos e instalaciones, así como de los equipos de protección individual. Se dispone de registro de los controles realizados y de un historial de los equipos e instalaciones a fin de comprobar su funcionamiento, que no se sobrepase la vida útil de los que la tengan definida y se controlen las reparaciones o modificaciones que se hagan en los mismos. La empresa dispone de un responsable del plan de mantenimiento.

En este almacén de productos químicos no se realiza ninguna operación, manipulación o trasiego de productos y ningún envase de producto recibido es abierto ni retirado su precinto, por lo que es una instalación en la que no se generan efluentes sólidos, líquidos y gaseosos en ningún momento.

Para poder aplicar el sistema de almacenamiento conjunto y teniendo en cuenta los grupos de productos que tenemos almacenados, necesitamos al menos dos almacenamientos cerrados, separados por sectores independientes para cumplir con las incompatibilidades. En el almacén de fitosanitarios tenemos cuatro grupos de productos químicos según la tabla 1 de almacenamiento conjunto de esta ITC:

- líquidos inflamables con 344,40 Uds.
- Tóxicos no inflamables ni combustibles con 269,70 Uds.
- Tóxicos inflamables o combustibles con 3,0 Uds. ya incluido en líquidos inflamables

- sin apartado CLP donde están el resto de productos y mercancía.

Por ello, vistas las cantidades de los líquidos inflamables causantes de la incompatibilidad se adopta la decisión de instalarlos en un armario protegido en el interior del almacén general, pudiendo almacenarse el resto de productos sin existencia de incompatibilidades.

Los almacenamientos cerrados dispondrán obligatoriamente de un mínimo de 2 accesos independientes señalizados. El recorrido máximo real (sorteando pilas u otros obstáculos) al exterior a una vía segura de evacuación no superará 25 m. En ningún caso la disposición de los recipientes obstruirá las salidas normales o de emergencia ni será un obstáculo para el acceso a equipos o áreas destinados a la seguridad.

En todo caso, al menos dos de los laterales del almacenamiento han de ser fácilmente accesibles a las brigadas contra incendios.

8. Conclusión

Con la documentación aportada se considera que se cumple con la documentación exigida por el art. 307.2 del RUCyL, acreditando que:

- El uso propuesto para estas instalaciones y construcciones existentes está sujeto a autorización de uso excepcional y recogido en el Artículo 212.- Condiciones de los usos y actividades en suelo rústico, apartado 2, punto 2, letra D, de las Normas Urbanísticas Municipales
- Que se trata de un uso "vinculado a la producción agropecuaria del término municipal de Zamora", prestando un servicio público único e indispensable a los agricultores de Zamora, como único suministrador de ciertos productos químicos comercializados exclusivamente por el promotor para unas plagas determinadas en esta provincia.
- Que la actividad de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios requiere de la aplicación de una reglamentación específica de protección y prevención de accidentes e incidentes con afección directa sobre las personas, bienes y medio ambiente que la hace ser restrictiva en cuanto a su ubicación. En este sentido, bien por seguridad física o ambiental se tienen que adoptar una serie de medidas preventivas respecto a poblaciones, edificaciones, cauces, redes de abastecimiento y saneamiento, accesos, etc. al objeto de minimizar su efecto nocivo, que condicionan positivamente la necesidad de implantación en suelo rústico.
- Que tiene resuelta la dotación de servicios que precisa el uso solicitado y que la misma no perjudica la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes en el Municipio.
- Que el solicitante se compromete a vincular el terreno al uso una vez autorizado según documento adjunto en Anejo nº 1.

Valladolid, noviembre de 2.019

**CONTRA
MARTIN, JESUS
PEDRO (FIRMA)**

Firmado digitalmente por CONTRA
MARTIN, JESUS PEDRO (FIRMA)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=11947077A, sn=CONTRA,
givenName=JESUS PEDRO, cn=CONTRA
MARTIN, JESUS PEDRO (FIRMA)
Fecha: 2019.11.18 20:29:59 +01'00'

Jesús Pedro Contra Martín
INGENIERO AGRONOMO
Colegiado N° 836



ANEJOS

**ANEJO N°1.- COMPROMISO DEL PROMOTOR PARA VINCULAR EL TERRENO
AL USO UNA VEZ AUTORIZADO**



COMPROMISO DEL PROMOTOR DE VINCULAR LA PARCELA AL USO DEL SUELO SOLICITADO

D. Luis Fernando Fernández Matilla, con NIF 11.700.198-Y y domicilio en Avda. Víctor Gallego, 5, 3º Derecha, Zamora, y a efectos de notificación en Ctra. Villalpando, km 3,5 de Zamora como representante de la empresa Agrotécnica 2000, S.L. con CIF B-47084496 promotora del expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico con protección agropecuaria para el almacenamiento y venta de productos fitosanitarios en lo que sería un uso excepcional del suelo en el Polígono 49, parcela 17 en el Municipio de Zamora

ME COMPROMETO

A que como condición previa a la obtención de licencia urbanística, vincular el terreno al uso una vez autorizado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad:

- 1.º La vinculación del terreno al uso autorizado.
- 2.º Las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso.
- 3.º La condición de parcela indivisible

Conforme dispone el art. 308.c del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León sobre las condiciones para la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

Y para que conste y a los efectos oportunos firmo el presente en Zamora a 18 de Noviembre de dos mil diecinueve.

Fdo. Luis Fernando Fernández Matilla

ANEXOS



**ANEXO Nº 1.- RESOLUCIÓN DE LA CHD PARA APROVECHAMIENTO DE AGUA
PARA USO DOMESTICO**



CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

JMH/MPG

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Valladolid, 22 de Marzo de 1.991

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

P R E S I D E N C I A

Valladolid, Muro nº 5

N/R: I.P. J.A. 20.055



Destinatario:

- D. Rafael Hernández Herrero
Ctra. Estación nº 7-3º-D
ZAMORA
- Secc.Regist.Cdad.Divis.Actuac.Admtdva.
- Sr. Jefe del Area de G. del D.P.H.
- Sr. Guarda Mayor de la 2ª Demarcación

ASUNTO: INSCRIPCION DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS POR DISPOSICION LEGAL (Seccion B).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Rafael Hernández Herrero , en solicitud de inscripción en el Registro de Aguas de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Zamora , con destino a uso doméstico (sin abastecimiento) , se ha comprobado que a la solicitud se acompañan los datos, planos y documentos oportunos para definir el aprovechamiento y la correspondiente acreditación del título del derecho al uso de tales aguas.

Efectuado el reconocimiento según consta en el Acta levantada, evacuado el informe-propuesta de los servicios correspondientes de la Comisaria de Aguas y observado que en la tramitación se han cumplido las prescripciones reglamentarias.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto proceder a la inscripción solicitada con arreglo a las siguientes características:

FECHA DE REGISTRO: 9 de Enero de 1.991

ACUIFERO: 17

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Pozo de 4,00 mts. de profundidad, 1,50



mts. de diámetro, revestido con aros de hormigón, para uso doméstico (sin abastecimiento).

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Rafael Hernández Herrero D.N.I. 11.699.561

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela nº 17, Polígono nº 49 del término municipal de Zamora

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 0,28.-

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0,003.-

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACION: Carece

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 100.-

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: -----

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: Usos privativos por disposición legal, según lo previsto en el Art. 52.2 de la ley de Aguas.

OBSERVACIONES

PRIMERA.- La Administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

SEGUNDA.- No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

TERCERA.- Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Confederación Hidrográfica del Duero devengando este Organismo las tasas reglamentarias en cada momento por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario.

CUARTA.- Esta inscripción queda sujeta de acuerdo con lo establecido en el Art. 52.2 de la Ley y en la Sección 7ª. "USOS PRIVATIVOS POR DISPOSICION LEGAL" del Título II del Reglamento, a los efectos previstos de, volúmen total, uso del agua, características del aprovechamiento, cambios en la titularidad de la finca que afecte al aprovechamiento y distancia.

QUINTA.- El derecho al uso privativo de que se trata, se extinguirá en los casos previstos en el Art. 64.2 de la Ley y el Art. 89 del Reglamento, previo expediente tramitado de acuerdo con lo previsto en el citado artículo y concordantes del citado Reglamento.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, y a los efectos legales correspondientes, pudiendo interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla Y León, previo el de Reposición ante este Organismo en el plazo de UN MES a contar desde la notificación de la presente.

PASE A LA FIRMA DEL COMISARIO
EL JEFE DEL AREA DE G. DEL D.P.H.



Fdo.: Javier Varela de Vega.
PROPUESTA DE LA COMISARIA
EL COMISARIO DE AGUAS,



Fdo.: Miguel Gómez Herrero.







| |
|--|
| |
|--|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
|--|--|--|--|

C.N. Duero
Registro General CHD
ENTRADA

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA EN LA TITULARIDAD DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº de Expediente: 0980081036-1900001382
Fecha: 10/11/2019 13:06:52

1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE (1)

| | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|--------|----------------------------|--------|-------------------------------|------------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNÁNDEZ MATILLA, LUIS FERNANDO | | | | | | NIF/CIF 11700198Y | |
| VIA PÚBLICA Misericordia | | NÚMERO 12 | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELÉFONO 629515143 |
| LOCALIDAD ZAMORA | | MUNICIPIO ZAMORA | | PROVINCIA ZAMORA | | CODIGO POSTAL 49001 | |

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------|--------|-----------|--------|---------------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | | | | NIF | |
| VIA PÚBLICA | | NÚMERO | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELÉFONO |
| LOCALIDAD | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | | CODIGO POSTAL | |

3 DATOS DEL APROVECHAMIENTO OBJETO DE LA SOLICITUD

| | | | | | | |
|---|----------------------------|----------------------------|--|------|----------------------------|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> DE AGUAS SUBTERRÁNEAS | LOCALIDAD ZAMORA | | MUNICIPIO ZAMORA | | PROVINCIA ZAMORA | |
| <input type="checkbox"/> DEL RÍO | | | | | | |
| DESTINO USO DOMESTICO | | | A NOMBRE DE RAFAEL HERNÁNDEZ HERRERO (Antiguo dueño de la finca) | | | |
| DATOS DE LA INSCRIPCIÓN (En caso de conocerse) | | | | | | |
| NÚMERO DE REGISTRO ZA-20055 | LIBRO | SECCIÓN | TOMO | HOJA | | |
| <input type="checkbox"/> REGISTRO DE AGUAS | <input type="checkbox"/> A | <input type="checkbox"/> B | <input type="checkbox"/> C | | | |
| REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN | | | | | | |

4 SOLICITUD

Cumplimentando lo establecido en los artículos 146 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril y, previos los trámites correspondientes, solicita **se cambie a su favor la titularidad** del mismo en el registro, para cuya justificación acompaña la siguiente documentación:

| |
|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA COINCIDENCIA O VARIACIONES EXISTENTES ENTRE LAS CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO EN LA ACTUALIDAD Y LAS QUE FIGURAN EN EL REGISTRO DE AGUAS, INDICANDO ASIMISMO SI EL APROVECHAMIENTO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN (art. 146.2.b). |
| <input checked="" type="checkbox"/> DECLARACIÓN JURADA A QUE SE REFIERE EL art. 146.3 (2) |
| <input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL BIEN. (2) |
| <input type="checkbox"/> PODER DEL FIRMANTE DE LA SOLICITUD (EN CASO DE REPRESENTACIÓN) |
| <input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN (ESPECIFICAR) |

DATOS PARA CONTACTAR :

| | | |
|--|-------------------------|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNÁNDEZ MATILLA, LUIS FERNANDO | | |
| TELÉFONO 629515143 | FAX 980081036 | E-mail agrotecnica2000@gmail.com |

EN Zamora A 18 DE Noviembre DE 2019

FIRMA

SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO. C/ Muro, nº 5 – 47004 Valladolid.
Teléfono 983 21 54 00 Fax 983 21 54 38

- (1) La instancia debe ser suscrita por todos los propietarios del aprovechamiento.
(2) Debe aportarse documento público o fehaciente que acredite el tracto sucesivo de la concesión o su reanudación. Si no es posible acreditar fehacientemente el tracto sucesivo del derecho al aprovechamiento por los cauces ordinarios, el peticionario lo pondrá de manifiesto por declaración jurada (art. 146.3), y deberá presentar, a este efecto, el título o títulos de la propiedad o derecho real del bien inmueble a que se destinan las aguas, o en su defecto, de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento. La propiedad se acredita por certificado del Registro de la Propiedad o por las escrituras completas de propiedad (original o copia coleccionada), junto con la nota simple registral expedida a fecha actual.

DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD (ART. 146.2b)



1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE (2)

| | | | | | | | |
|---|--|---------------------|--------|---------------------|--------|------------------------|-----------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNÁNDEZ MATILLA, LUIS FERNANDO | | | | | | NIF 11700198Y | |
| VIA PUBLICA Misericordia | | NUMERO 12 | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELÉFONO 629515143 |
| NUCLEO URBANO ZAMORA | | MUNICIPIO ZAMORA | | PROVINCIA ZAMORA | | CODIGO POSTAL 49001 | |

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------|--------|-----------|--------|---------------|----------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | | | | NIF | |
| VIA PUBLICA | | NUMERO | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELÉFONO |
| NUCLEO URBANO | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | | CODIGO POSTAL | |

A los efectos de cumplimentar la transferencia de un aprovechamiento de aguas subterráneas ~~del río~~ (3) _____ en término municipal de ZAMORA, provincia de ZAMORA, con destino a USO DOMÉSTICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2.b del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que las características de la derivación que figuran en el Registro de Aguas coinciden en su totalidad con las de la derivación en este momento, encontrándose el aprovechamiento en condiciones de explotación.

EN ZAMORA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

FIRMA

(2) La declaración debe ser suscrita por todos los propietarios del aprovechamiento.
 (3) Táchese lo que no proceda

DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD (ART. 146.3)

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE (4)

| | | | | | | | |
|---|--|---------------------|--------|---------------------|--------|------------------|------------------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL FERNÁNDEZ MATILLA, LUIS FERNANDO | | | | | | NIF 11700198Y | |
| VIA PUBLICA Misericordia | | NUMERO 12 | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELEFONO 629515143 |
| NUCLEO URBANO ZAMORA | | MUNICIPIO ZAMORA | | PROVINCIA ZAMORA | | | CODIGO POSTAL 49001 |

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

| | | | | | | | |
|--------------------|--|-----------|--------|-----------|--------|--------|---------------|
| APELLIDOS Y NOMBRE | | | | | | NIF | |
| VIA PUBLICA | | NUMERO | BLOQUE | ESCALERA | PLANTA | PUERTA | TELEFONO |
| NUCLEO URBANO | | MUNICIPIO | | PROVINCIA | | | CODIGO POSTAL |

A los efectos de cumplimentar la transferencia de un aprovechamiento de aguas subterráneas / del río (5) _____ en término municipal de ZAMORA, provincia de ZAMORA, con destino a USO DOMÉSTICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que no le es posible acreditar fehacientemente el tracto sucesivo del derecho a la concesión por los medios ordinarios, presentando el título de la propiedad de los bienes a que se destinan las aguas.

EN ZAMORA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

FIRMA

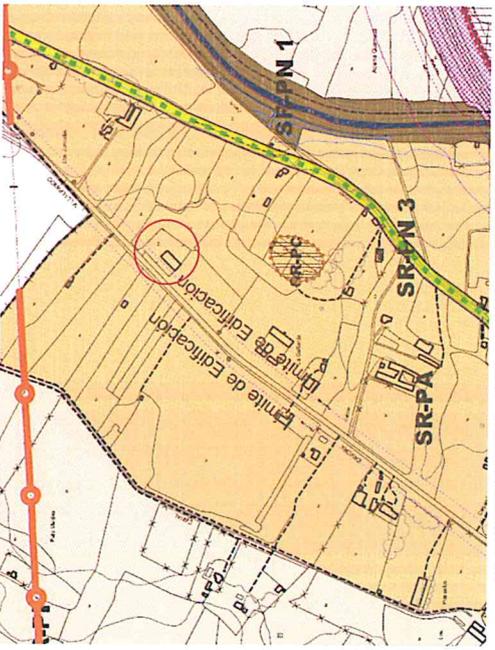


(4) La declaración debe ser suscrita por todos los propietarios del aprovechamiento.

(5) Táchese lo que no proceda

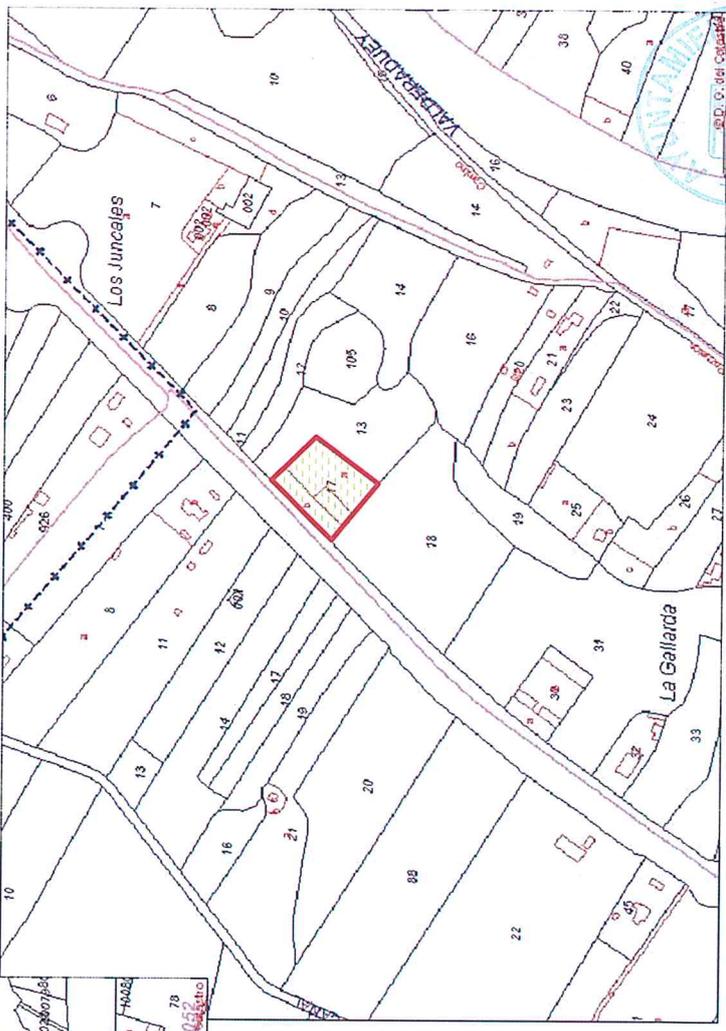
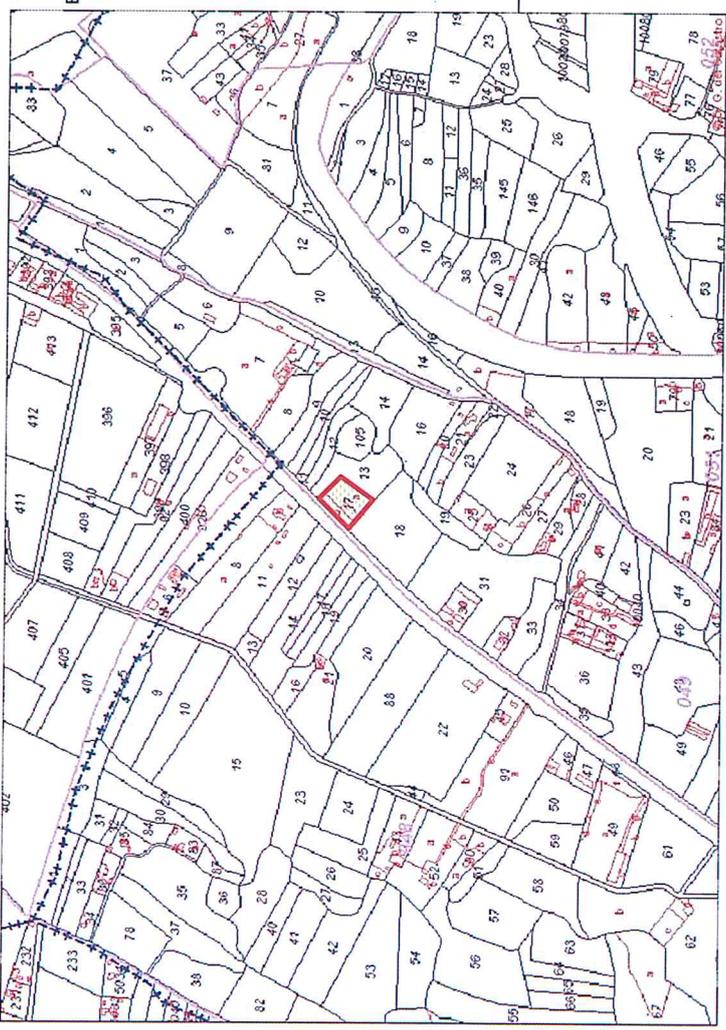


PLANOS

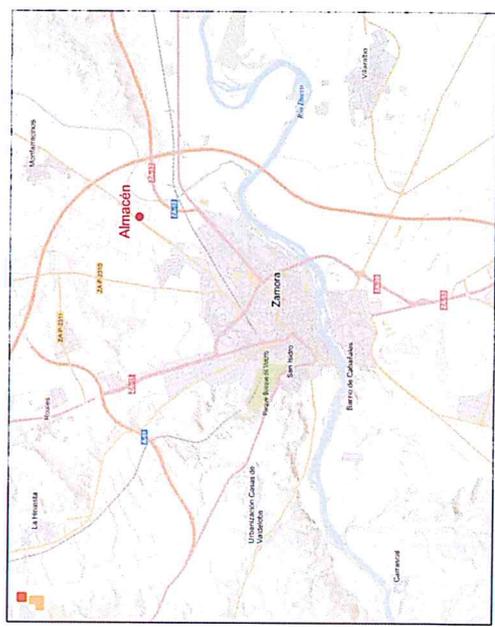


CLASIFICACION DEL SUELO DONDE SE UBICA EL AREA

ESCALA 1:5000



ESCALA 1:2500



| | | | | | | |
|---|-------------------------|---------------------------------|--|---|--|----------------------------|
| PLANO DE: EMPLAZAMIENTO PROPIETARIO | FECHA Noviembre 2019 | PROYECTO AGROPECUARIO | PROYECTANTE AGROTECNICA 2000, S.L. | PROYECTANTE INGENIERO AGRÓNOMO J. PEDRO CONTRERAS | PROYECTO SEPARACIÓN PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | PROYECTO PLANO 1 |
| | ESCALA SE | COTAS m | UBICACIÓN | PROYECTO POLIGONO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | ESCALA 1:2500 | |



ACCESOS A LA FINCA:

- Vía de servicio de la Ctra. CL-612, pk:3,50
- Coordenadas: X:273.240, Y:4.601.848



LIMITES DE LA PARCELA:

- Norte: Vía de servicio de la Ctra. CL-612 y finca nº 13
- Sur: finca nº 13 y finca nº 18
- Este: finca nº 13
- Oeste: finca nº 18 y Vía de servicio de la Ctra. CL-612

| | | | | | | | |
|------------------|--|----------------|-------------|---|------------------------|--|-------|
| PLANO DE: | | FECHA | PEÍTICOVARO | AGROTECNICA 2000, S.L. | INGENIERO AGROVOIVO | SEPARATA PARA SOLICITUD DE | PLANO |
| ACCESOS Y LMITES | | Noviembre 2019 | CO-TAS: m | UBICACION | J. PEDRO COY-RA MARTIN | AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | 2 |
| | | ESCALA: A S/E | | POLIGONO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | | | |



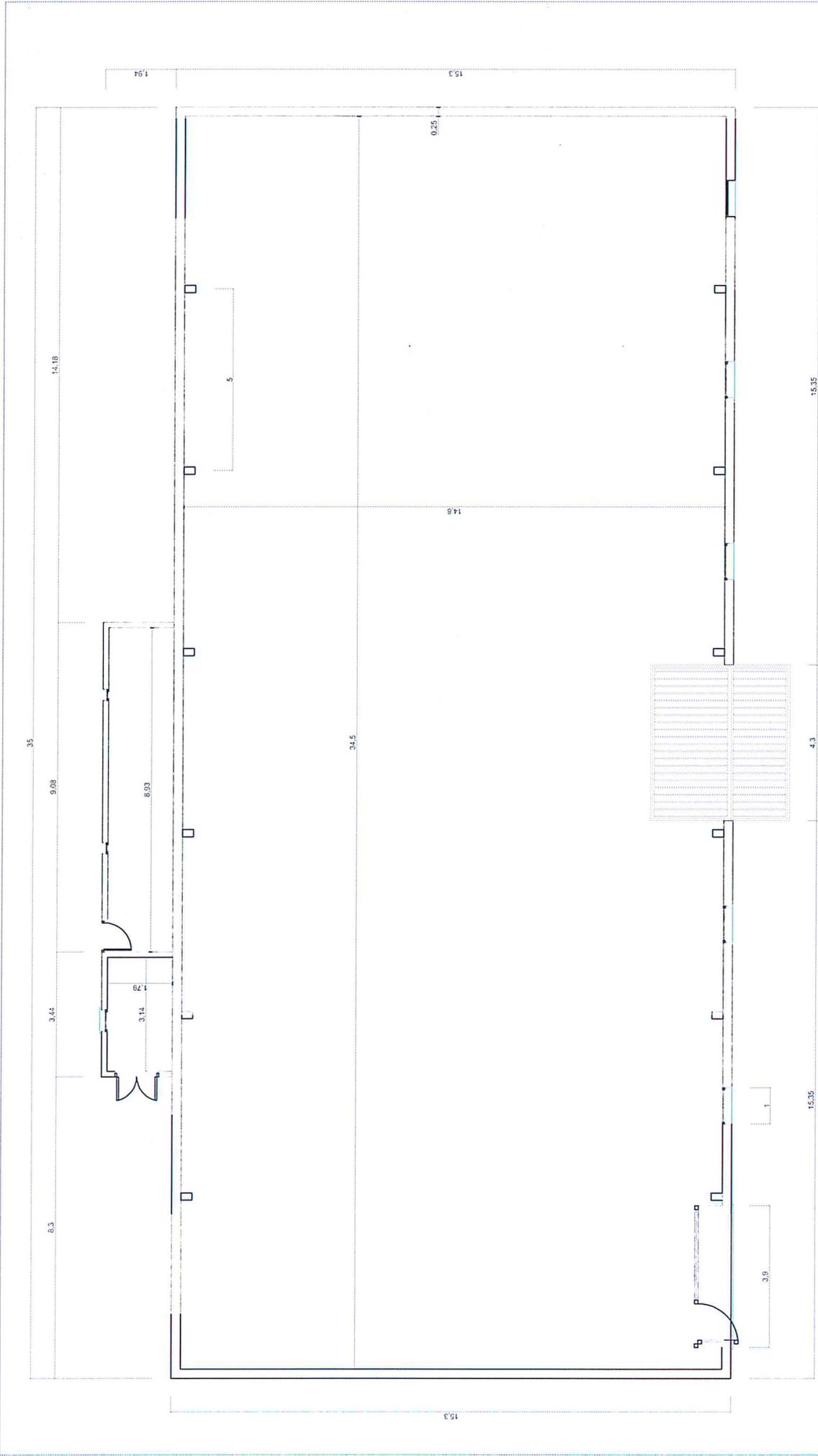
CONSTRUCCIONES EXISTENTES:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Almacén de fitos/oficinas | 535,50 m ² |
| Almacén de residuos | 17,62 m ² |
| Local depósito gasoleo | 6,67 m ² |
| Superficie resto de finca | 3.433,21 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE PARCELA | 3.993,00 m². |

INSTALACIONES EXISTENTES:

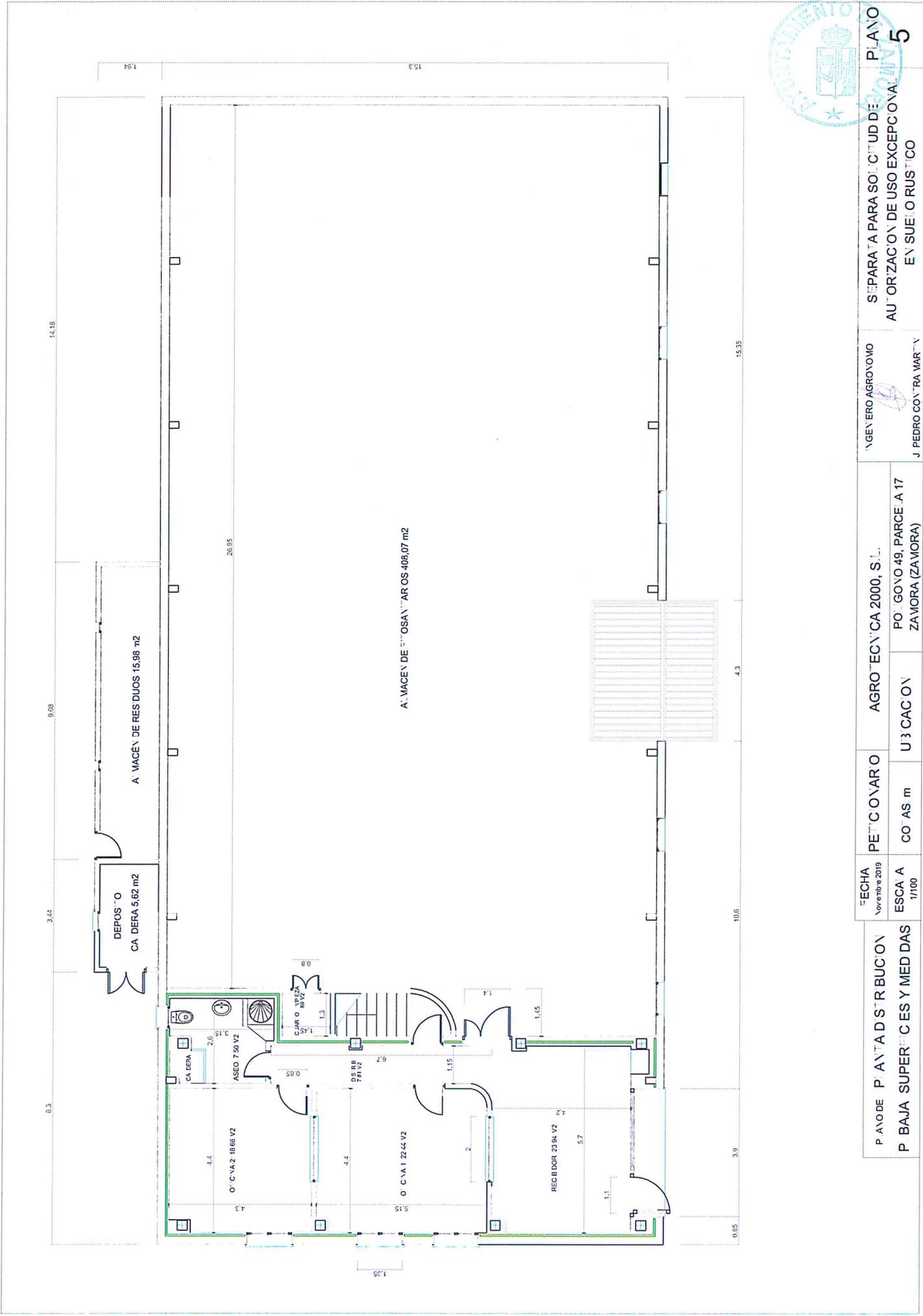
| |
|------------------------|
| Abastecimiento de agua |
| Sistema depuración |
| Instalación eléctrica |

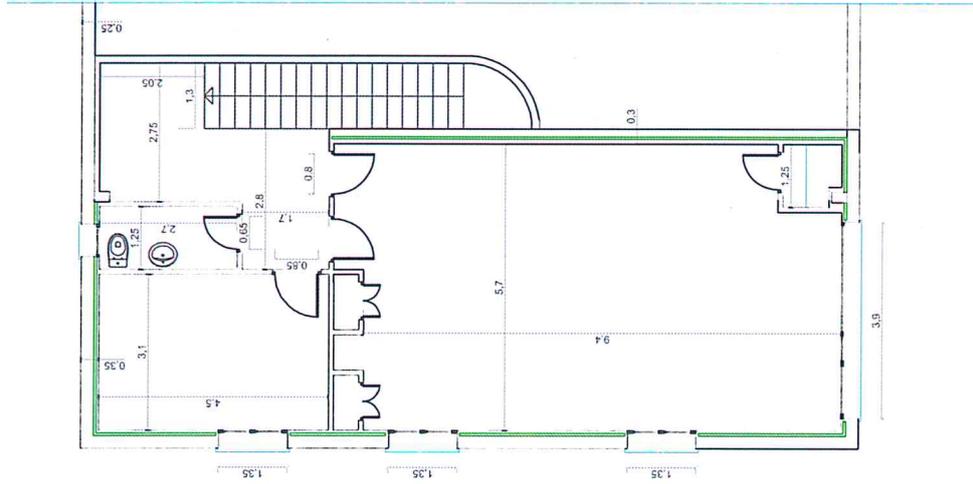
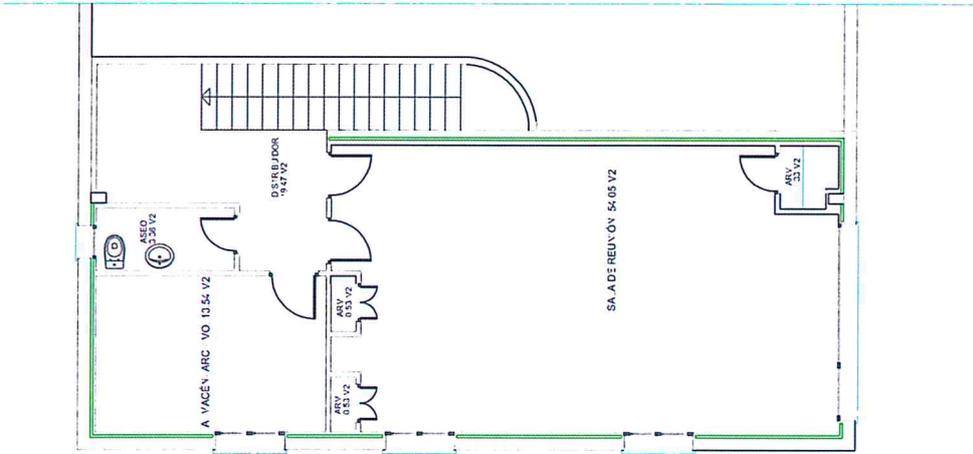
| | | | | | |
|--|-------------------------|------------|---|---|--|
| PLANO DE: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES EXISTENTES | FECHA Noviembre 2019 | PÉDRO VÁRO | AGROTECNICA 2000, S.L. | INGENIERO AGRÓNOMO J. PEDRO CONTRAMARTÍN | SEPARATA PARA SOLICITUD DE PLANO AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO |
| | ESCALA 1/250 | COBASIM | UBICACIÓN POLIGONO 49, PARCELA 17 ZAVORA (ZAVORA) | | |



| CUADRO DE SUPERFICIES: | |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Almacén de fritos/oficinas | 535,50 m ² |
| Almacén de residuos | 17,62 m ² |
| Lugar depósito gasóleo | 6,67 m ² |
| TOTAL SUPERFICIE OCUPACION | 559,79 m² |

| | | | | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|--|--|---|-------------------|
| PLANO DE PLANTA GENERAL SUPERFICIE DE OCUPACION | FECHA Noviembre 2019 | PETICIONARIO COFAS m | AGROTECNICA 2000, S.L. U3CACON | INGENIERO AGRONOMO J. PEDRO CONTRA VARRIN | SEPARATA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | PLANO 4 |
| | ESCALA 1/100 | U3CACON | POZONO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAVORA) | | | |





CUADRO DE SUPERFICIES

| SUPERFICIE | VALOR |
|------------------|---------|
| PANTA BAJA | 2244 V2 |
| O CVA 1 | 1866 V2 |
| O CVA 2 | 2394 V2 |
| RECBODOR | 788 V2 |
| CUARCO WPEZA | 788 V2 |
| DSTRBUÇON | 4080 V2 |
| A VACEY | 562 V2 |
| DEPOSITO CALDERA | 562 V2 |
| ALVACEN RESIDUOS | 595 V2 |
| TOTAL | 5992 V2 |

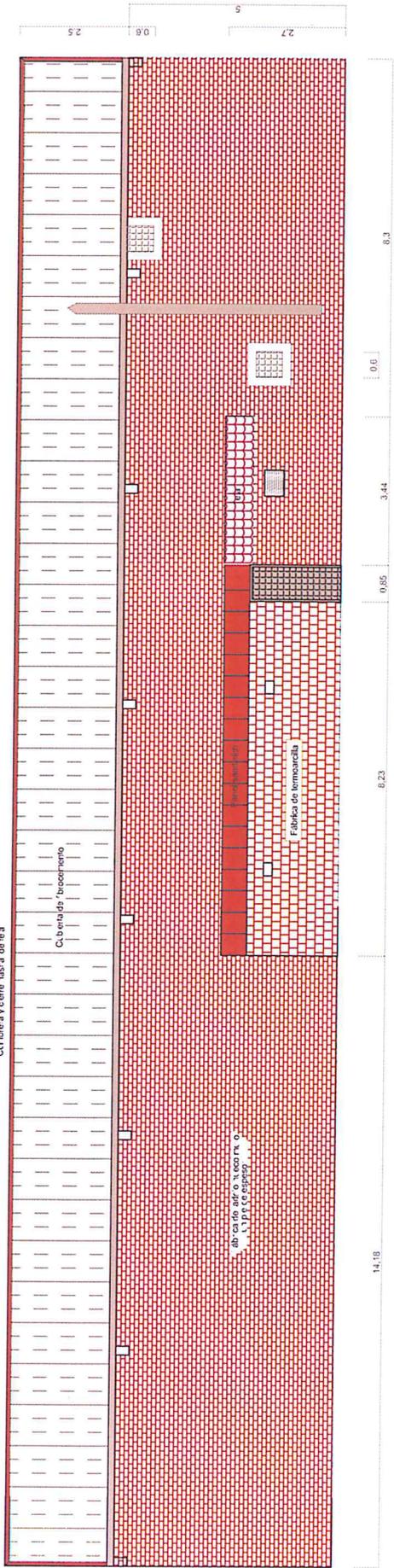
| PANTA BAJO CUBERTA | VALOR |
|--------------------|----------|
| SALA DE REUNION | 54.05 V2 |
| O CVA 3 | 1947 V2 |
| DSTRBUÇON | 938 V2 |
| ASELO | 3.33 V2 |
| TOTAL | 938 V2 |

| SUP. CONS. RUEDA | VALOR |
|------------------|---------|
| PANTA BAJA | 5979 V2 |
| P. BAJO CUBERTA | 1097 V2 |

| SUP. CONS. RUEDA | VALOR |
|------------------|---------|
| TOTAL | 6095 V2 |

A-ZADO TRASERO

Cubierta y cerchas trasera

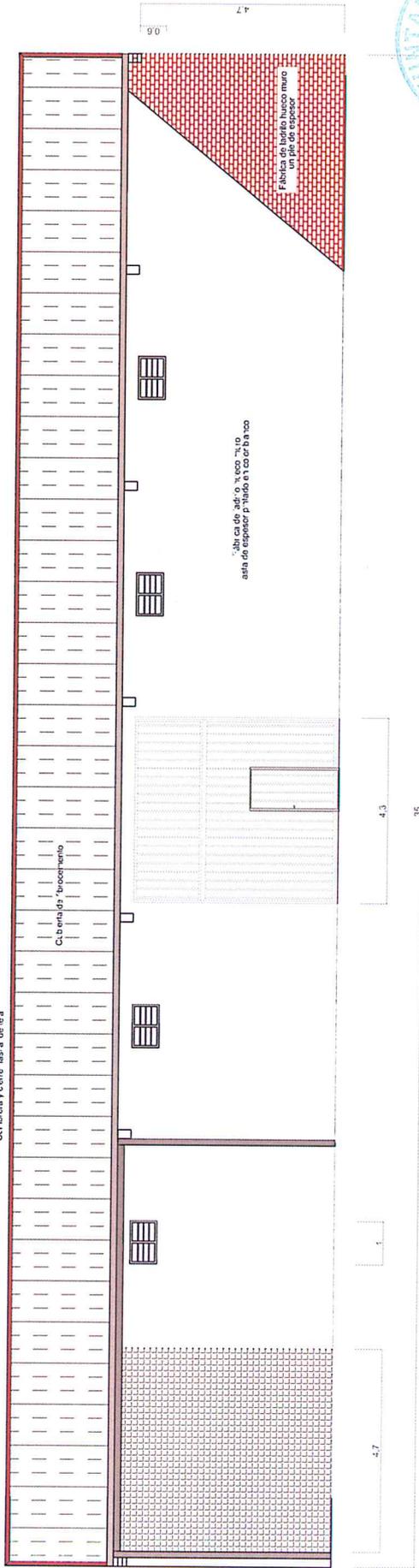


CUADRO DE MATERIALES

Cerramientos: fábrica cerámica hueco muro de asta de espesor
Estructura: pórtico prefabricado de hormigón sobre las que se apoyan las vigüetas pretensadas
Cubierta: lámina de aluminio pulido con acabado epoxi
Cubierta: lámina de aluminio pulido con acabado epoxi
Ventanas: construidas con carpintería de PVC en color blanco
Puerta exterior y rejas de ventanas: construidas por perfiles y chapas de acero.

A-ZADO DE LANTERO

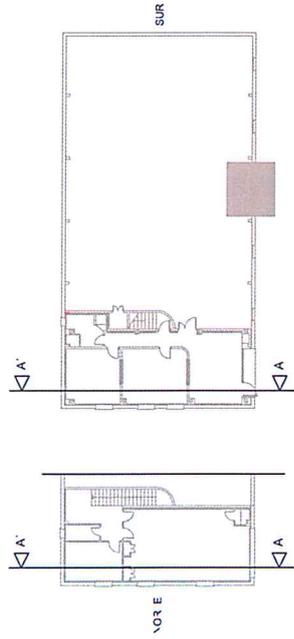
Cubierta y cerchas trasera



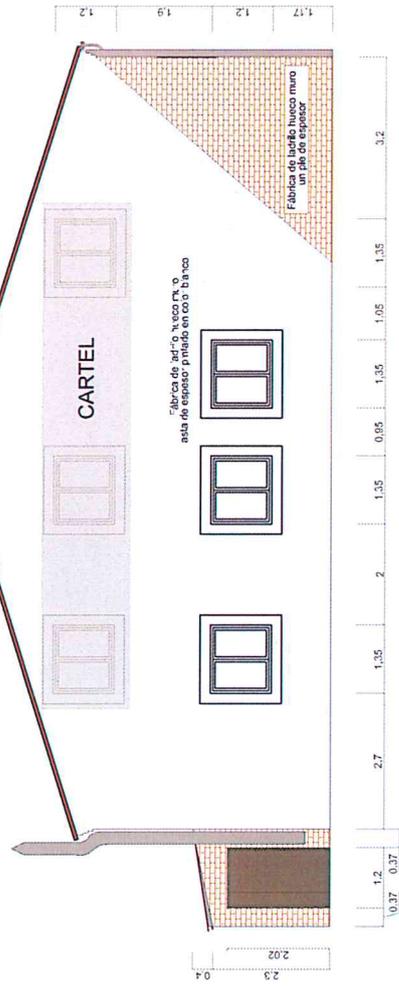
| | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|--|---|
| FECHA Noviembre 2019 | PELICUARIO AGROTECNICA 2000, S.L. | INGENIERO AGRÓNOMO J. PEDRO CONTRA MARTÍN | PLANO 7 |
| ESCALA 1/100 | COORDINACIÓN U3 CACÓN | PROYECTO PO: GOVO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO |

PLANO DE

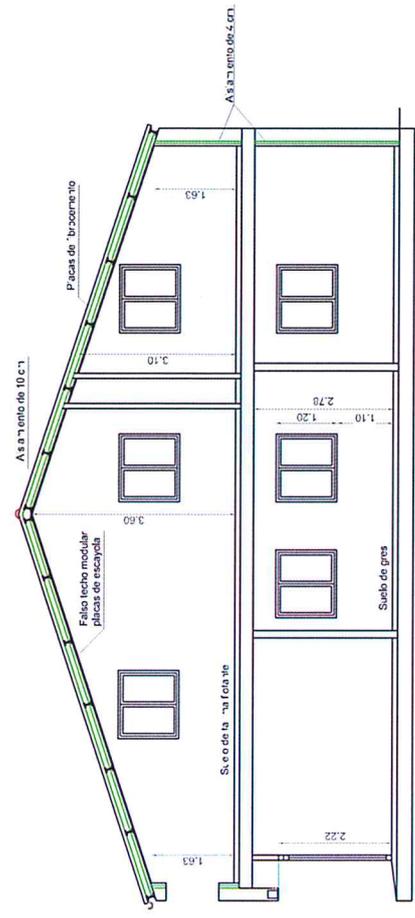
A-ZADOS DE LANTERO Y TRASERO



ALZADO NORTE

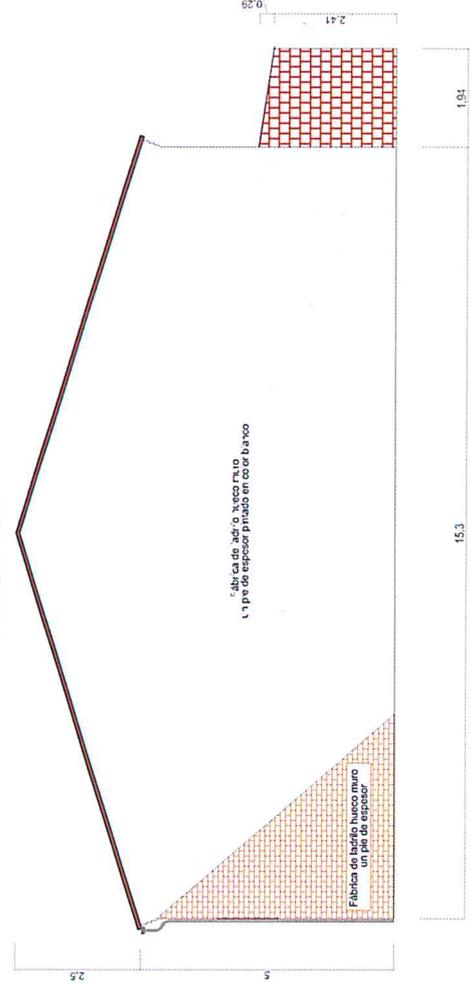


SECCION A-A'



CUADRO DE MATERIALES
 Tabiqueria: lámina cerámica de 33x16x7 esmaltados por ambas caras
 Techos: forjado ondulatorio de vigas pretensadas y bovedilla cerámica guarnecido interiormente
 Muros: fábrica de ladrillo hueco un pie de espesor
 Ventanas y puertas: marcos, contrapisos con carpintería de PVC sin color blanco
 Puerta exterior y rejas de ventanas: construidas por perfiles y chapas de acero.

ALZADO SUR



| | | | | | | |
|------------------------------|-------------------------|-----------------------|--|---|---|------------|
| PLANO DE ALZADO Y SECCION | FECHA Noviembre 2019 | PEÑICOVARO COVAS m | AGROTECNICA 2000, S.L. | INGENIERO AGRONOMO J. PEDRO COVARRARUA | SEPARATA PARA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | PLANO 8 |
| | ESCALA 1/100 | U3 CACION | POZONO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | | | |



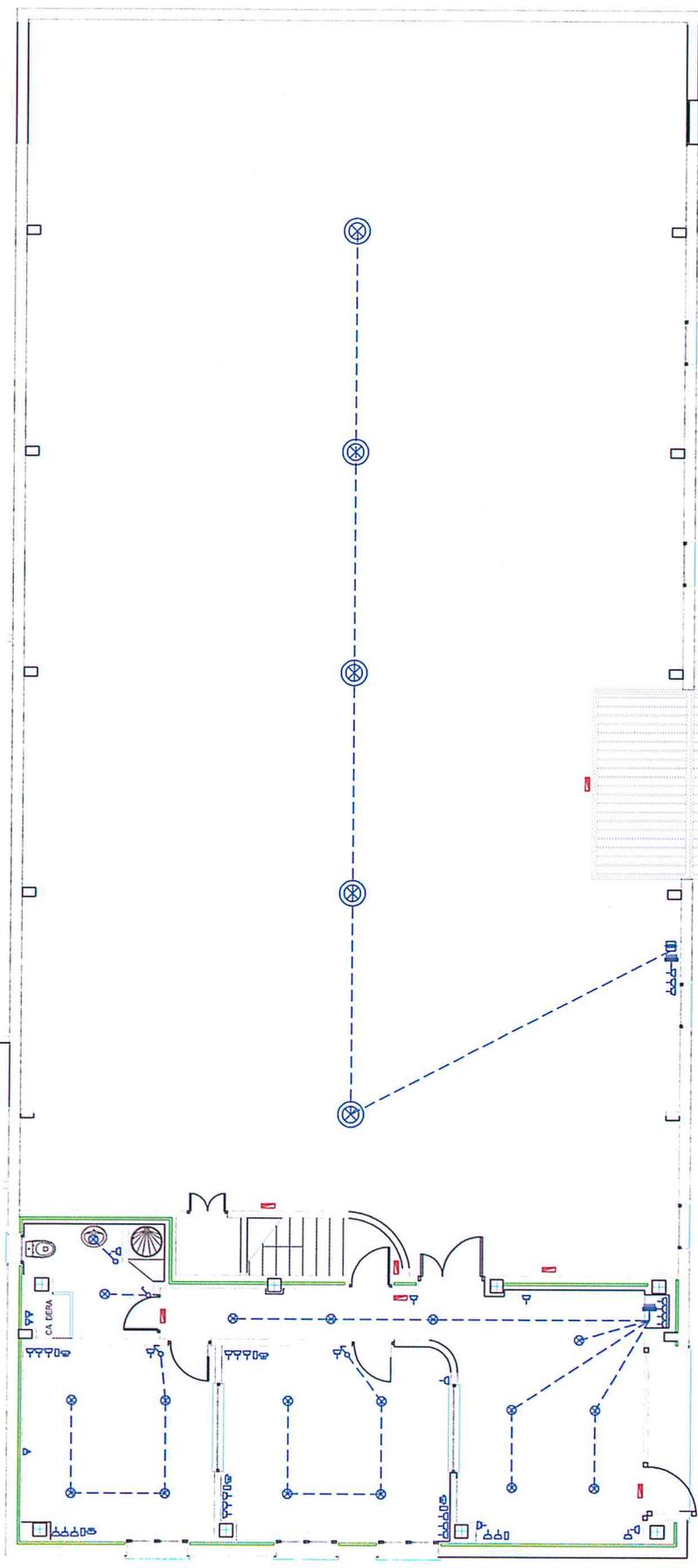
PLANO DE SEPARACIÓN DE USO EXCEPTIVO EN SUELO RÚSTICO

INGENIERO AGRÓNOMO
J. PEDRO CONTRA MARÍN

AGROTECNICA 2000, S.L.
POL. GOVO 49, PARCELA 17
ZAMORA (ZAMORA)

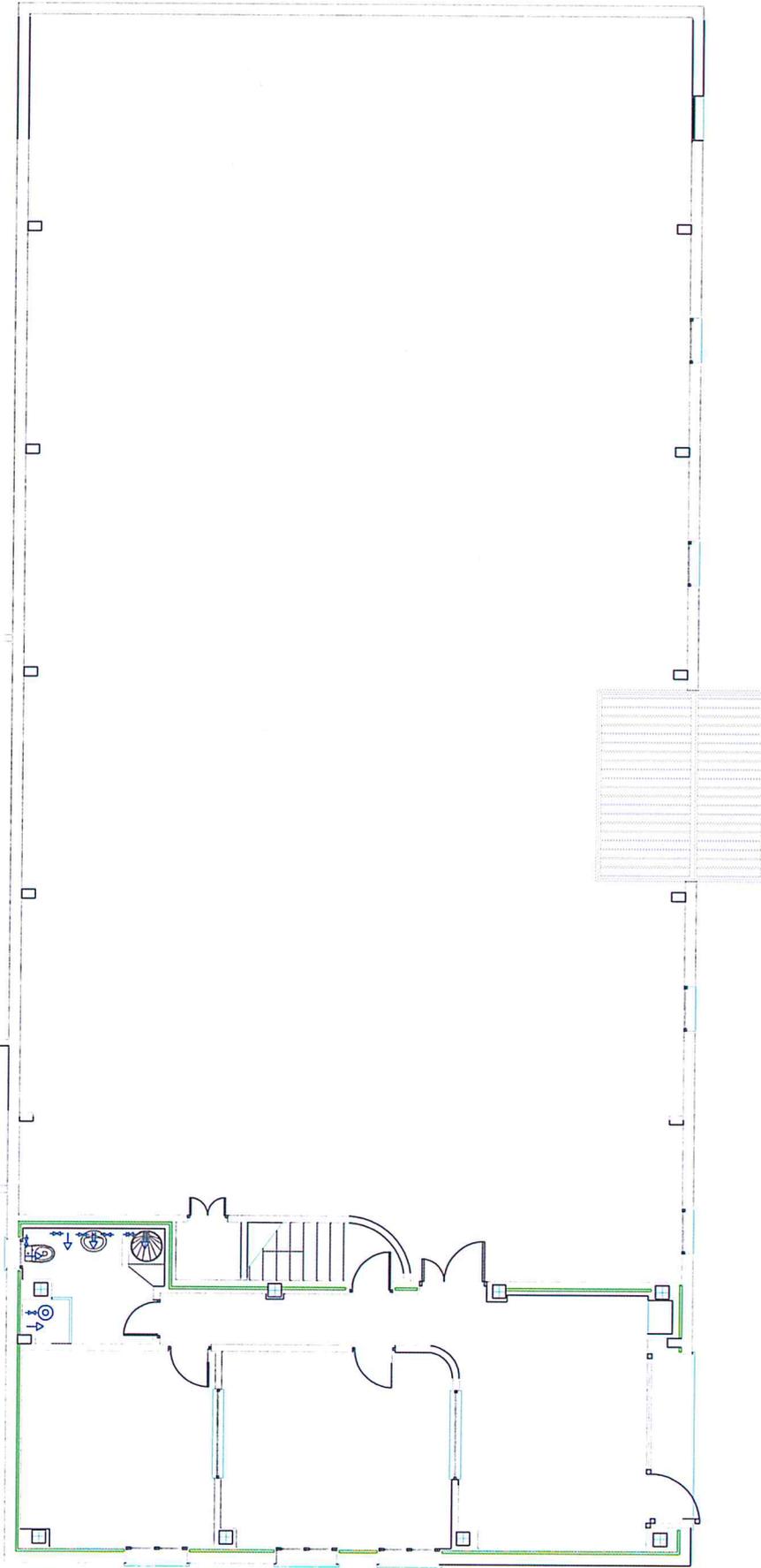
FECHA: Noviembre 2019
ESCALA: 1/100
PÉDICOVARO
COTAS: m U3CAC'ON

PLANO DE PLANTA BAJA SISTEMA ELÉCTRICO



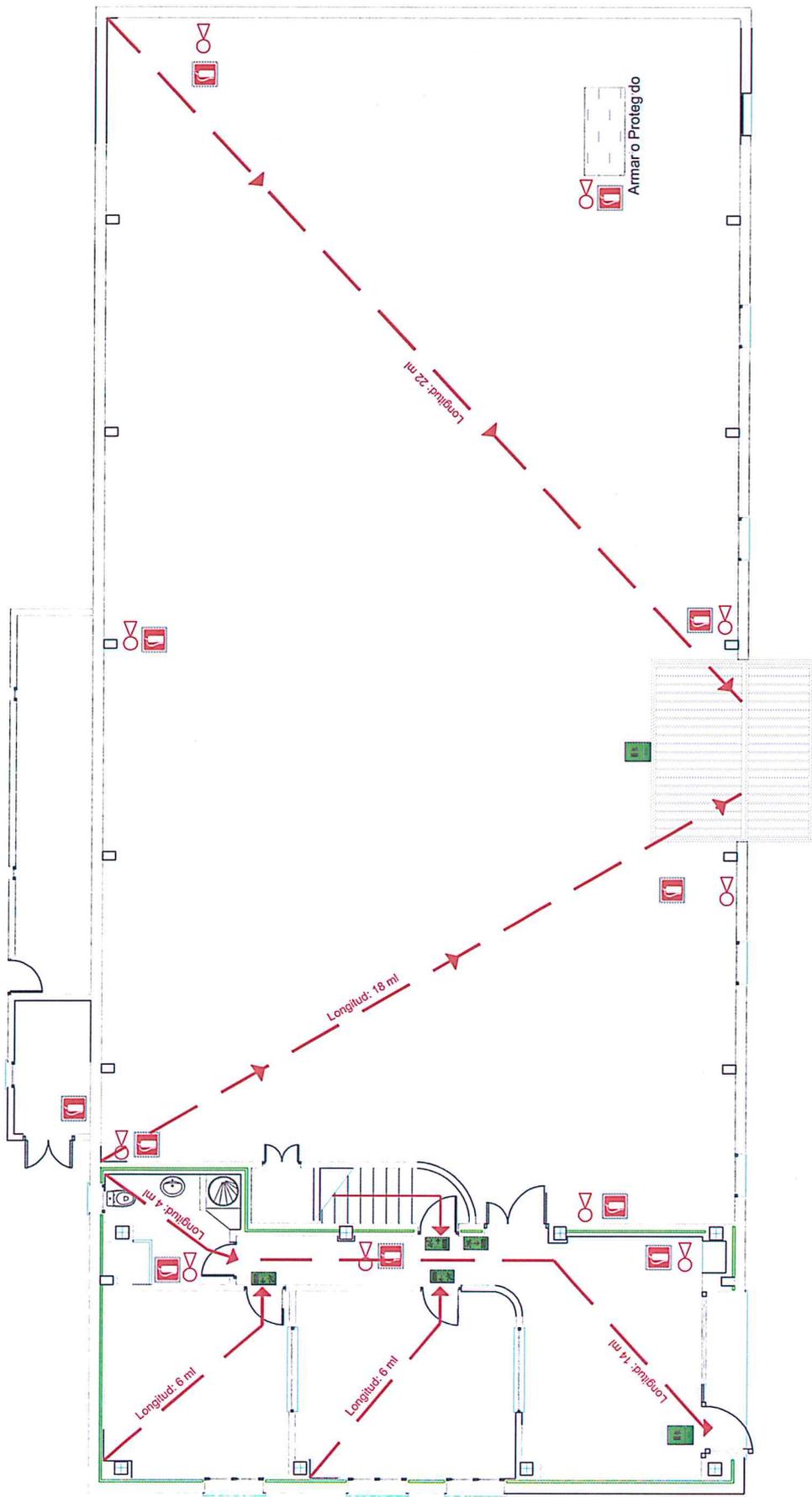
| | | | |
|----------------|-----------------|----------------|--------------------|
| PU. SADOR | GEN. COV. A | PU. SADOR | DERV. DVD |
| ZUVBADOR | CON. V | ZUVBADOR | OVA. FERRA |
| CA. DER. VAC | CA. GEY. PRO | CA. DER. VAC | FERRA |
| TA. UV. AUX | G. GRA. D. S. R | TA. UV. AUX | OVA. V |
| TA. UV. ESCA | C. PRO. V | TA. UV. ESCA | OVA. V. ER |
| REPAR. D | REPAR. D | REPAR. D | OVA. E. E |
| OVA. ORDENADOR | CAVA. SERV. C | OVA. ORDENADOR | UV. E. ER. G. E. C |

RED DE ABASTECIMIENTO PROCEDENTE DE POZO



↳ LINEA DE CORRIENTE
 ↳ TUBERIA DE AGUA FRÍA
 ↳ TUBERIA DE AGUA CALIENTE
 ↳ TUBERIA DE DRENAJE
 ↳ TUBERIA DE GAS

| | | | | | | |
|------------------------------------|-------------------------|-------------------------|--|---|---|-------------|
| PAVO DE FONTEINERÍA PLANTA BAJA | FECHA Noviembre 2019 | PÉTIMOVARO COPIAS: m | AGROTECNICA 2000, S.L. U3CACÓN ZAMORA (ZAMORA) | INGENIERO AGRÓNOMO J. PEDRO CONTRA MARÍN | SEPARACIÓN PARA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | PLANO 10 |
| | | | | | | |



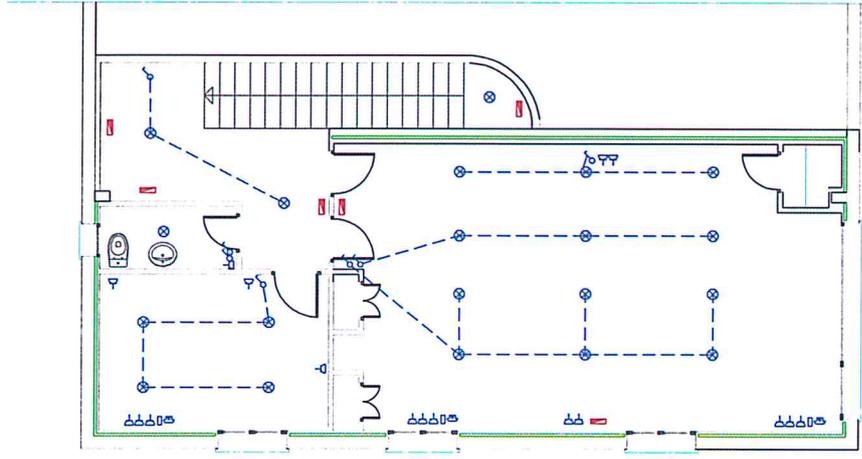
| EYE VIDA | |
|-----------------------------------|--|
| RECORRIDO DE EVACUACION | SEALIZACION FOTOLUMINISCENTE EXTERIOR PIPARIL PUNTO ABC 210x210 mm |
| EXTINGUIDOR PIPARIL PUNTO ABC 6kg | SEALIZACION FOTOLUMINISCENTE EXTERIOR PIPARIL CO, 210x210 mm |
| EXTINGUIDOR PIPARIL CO, 5 kg | SEALIZACION FOTOLUMINISCENTE PULSADOR MANUAL 210x210 mm |
| | SEALIZACION "CASA DE EMERGENCIA" 224x24 mm + 287x105 mm |
| | SEALIZACION "DIRECCION DE EVACUACION" 100x160 mm |
| | SEALIZACION "PUERTA SALIDA DE EMERGENCIA" 120x150 mm |

SEPARATA PARA SOLICITUD DE PLANO AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONA EN SUELO RUSTICO

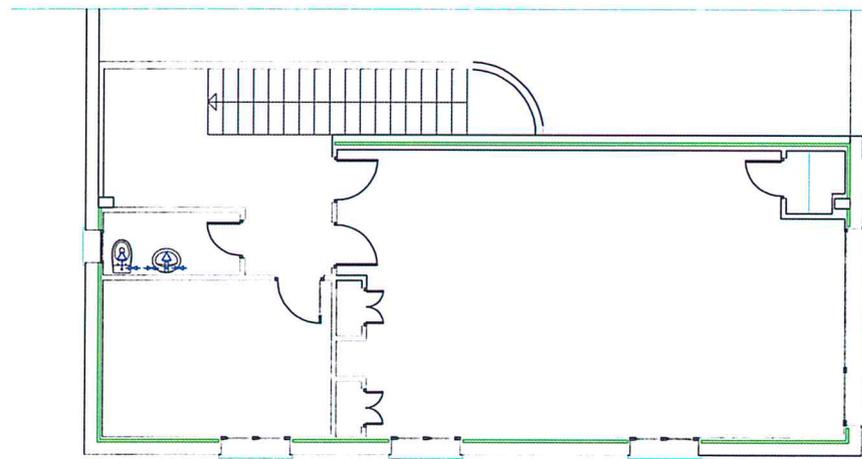
INGENIERO AGROVIVERO
 J. PEDRO CONTRAMARTIN

| | | | |
|-------------------------|--|--|-------------|
| FECHA Noviembre 2019 | PETICIONARIO AGROTECNICA 2000, S.L. | URBACION POLIGONO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | PLANO N° 11 |
| ESCALA 1/100 | COTAS: m | URBACION | |

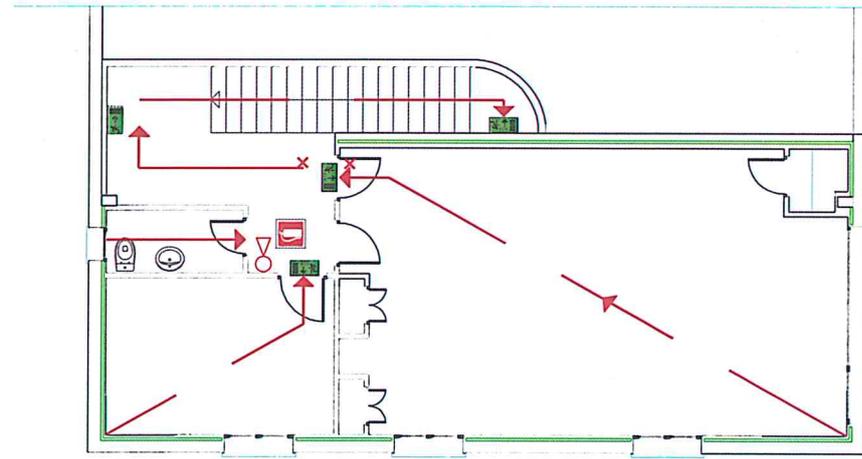
P. AYUDA DE:
 PLAN TAJA P.C.I.



| | | | |
|---------------|-----------------|-------------------|--------------|
| 0 x PUNTO LUZ | GEN. RCOVA | PU. SADOR | DERV. NDVD |
| BAS. ENC. 10A | CON. V | ZU/BADOR | OVA. VERRA |
| BAS. ENC. 25A | CA. GEV. PRO | CA. D. ERVAC | ERRA |
| ERRUP. OI | C. GR. D. S. R. | A. UV. AUX. | OVA. V. |
| CONV. ADOR | C. PRO. V | A. UV. ESCA | OVA. V. ER. |
| VER. PO. AR | REPAR. D | UFERZ. VO. R | OVA. E. E. |
| PO. ENCA | CAVA. SEIRVC | OVA. ORDE. V. AOR | UV. EVERGEVC |



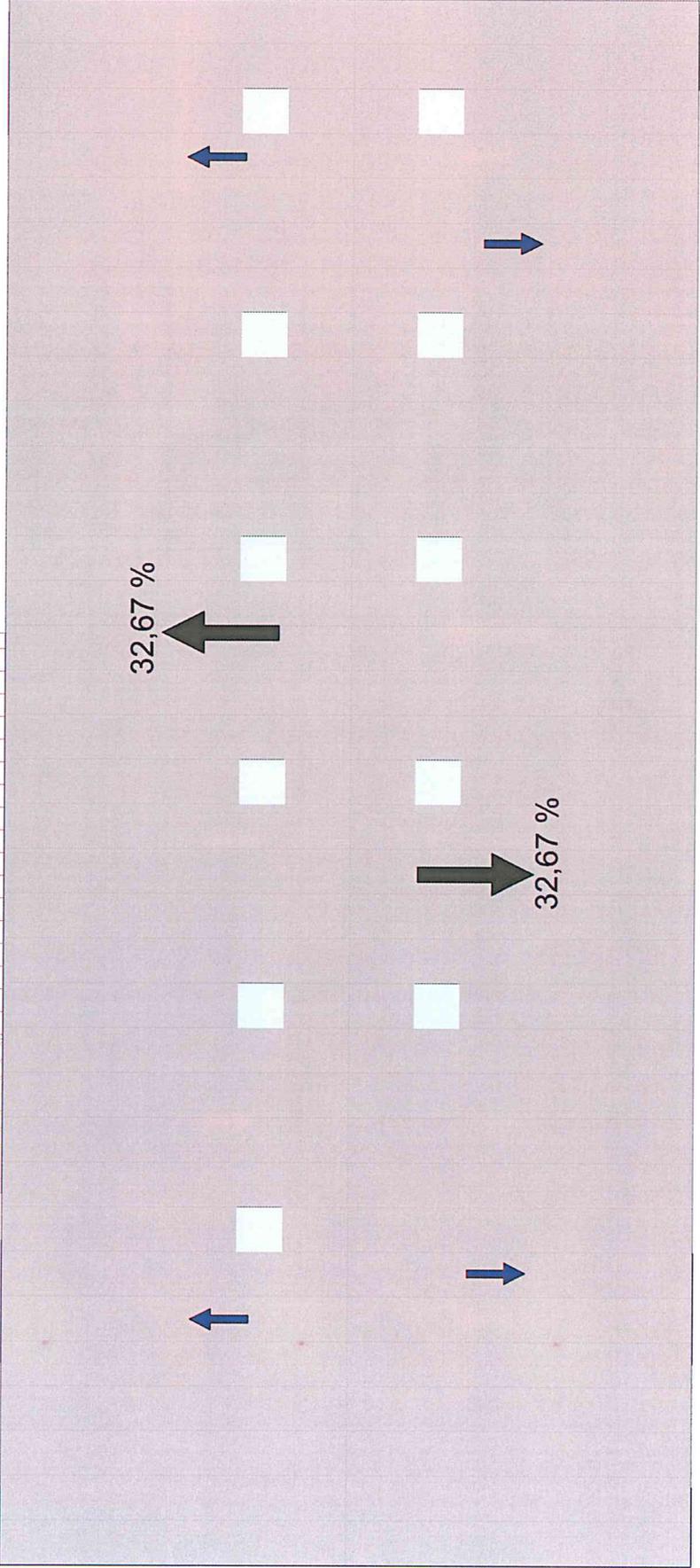
| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| LAIVE DE CORTE | OVA DE AGUA TRA |
| PROVEZC. ADDR. (R.A./CA. EV. E) | CA. EV. ADOOR DE AGUA |



| | | |
|------------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| RECORRIDO DE EVACUACION | RECORRIDO DE EVACUACION | RECORRIDO DE EVACUACION |
| EXTINTOR PORTATIL, PULV. ABC, 6kg | EXTINTOR PORTATIL, PULV. ABC, 6kg | EXTINTOR PORTATIL, PULV. ABC, 6kg |
| EXTINTOR PORTATIL, CO2, 700x210 mm | EXTINTOR PORTATIL, CO2, 700x210 mm | EXTINTOR PORTATIL, CO2, 700x210 mm |
| EXTINTOR PORTATIL, CO2, 5 kg | EXTINTOR PORTATIL, CO2, 5 kg | EXTINTOR PORTATIL, CO2, 5 kg |

ECHA: 11/100
 Nov. 2019
 ESCALA: 1/100
 P. AÑO DE: 2019
 PE. TIC. OV. ARO
 AGRO. TEC. N. CA. 2000, S. L.
 CO. TAS. m
 U3. CAC. ON
 PO. GO. VO. 49, PARCELA 17
 ZAMORA (ZAMORA)
 N. GE. V. ERO. AGR. VO. MO
 J. PEDRO. CO. N. TRA. V. A. R. T. V.
 S. E. P. A. R. A. T. A. P. A. R. A. S. O. C. I. U. D. DE
 A. U. T. O. R. Z. A. C. I. O. N. DE. U. S. O. E. X. C. E. P. C. I. O. N. A. L.
 EN. S. U. E. L. O. R. U. S. T. I. C. O.
 P. L. A. N. O.
 12

Chapa prelacada 0,6 mm
 Color exterior Rojo tejar
 Fijación por tornillo autoroscante con junta estanca
 Pendiente cubierta 20,61%



Placa de fibrocemento gran onda
 Color exterior natural
 Fijación por gancho con junta estanca
 Pendiente cubierta 32,67%



| | | | | | | |
|-----------------------------|----------------------------|-----------|------------------------|--|--|-------------|
| PLANO DE PLANTA CUBIERTA | FECHA 1 de febrero 2019 | PELICVARO | AGROTECNICA 2000, S.L. | INGENIERO AGRÓNOMO J. PEDRO CONTRA VARELA | SEPARATA PARA SOCIEDAD DE AUTORIZACION DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RUSTICO | PLANO 13 |
| | ESCALA 1/100 | COAS m | U3CACON | PO GOYO 49, PARCELA 17 ZAMORA (ZAMORA) | | |

